



Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Bienes  
Inmuebles y Recursos Materiales

Coordinación de Adquisiciones, Servicios  
y Control de Bienes

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA**

**No. LA-05-613-005000999-I-1-2025**

**“SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE  
SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI)  
CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ”**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## ÍNDICE

<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....</b>	<b>6</b>
1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....	6
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	6
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	7
1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN .....	7
1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN .....	7
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA .....	7
1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS .....	7
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>7</b>
2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS .....	7
2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS .....	8
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA .....	8
2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	8
2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.....	8
2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN.....	8
2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	8
2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN .....	8
2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN .....	9
2.10 MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.....	9
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>10</b>
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.....	10
3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	10
3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES .....	12
3.4 JUNTA DE ACLARACIONES.....	12
3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	13
3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.....	13
3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES .....	13
3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	13
3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA LICITACIÓN .....	15
3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN.....	15
3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA .....	15
3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	15
3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.....	15
3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS .....	16
3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL. ....	16
<b>4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR.....</b>	<b>18</b>
<b>5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO .....</b>	<b>25</b>
5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO.....	25
5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.....	26
5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN. ....	27
5.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	28



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

- 6. **DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN. .... 28**
- 7. **INCONFORMIDADES ..... 28**
- 8. **ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. .. 28**
- 9. **NOTA INFORMATIVA OCDE..... 29**
- 10. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. .... 29**
- 11. **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. .... 30**
- 12. **NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN ..... 30**
- 13. **SINIESTRALIDAD..... 31**
- ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) ..... 32**
- ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA) ..... 66**
- ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL) ..... 67**
- ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) ..... 87**
- ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE) . 92**
- ANEXO SEIS (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE) ..... 94**
- ANEXO SIETE (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD) ..... 95**
- ANEXO OCHO (MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS) ..... 96**
- ANEXO NUEVE (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD) ..... 98**
- ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) ..... 99**
- ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)..... 100**
- ANEXO DOCE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO)..... 101**
- NOTA 1. INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS OCDE ..... 105**
- NOTA 2. INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN..... 107**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## GLOSARIO

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

- 1. Administrador del Instrumento Contractual:** Persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del prestador del servicio establecido en el instrumento contractual, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del instrumento contractual, aportando los elementos conducentes.

Para administrar y verificar el instrumento contractual derivado del presente procedimiento, se observará lo indicado en el numeral 5.5.5 de las **POBALINES**.

Así también, el **Administrador del Instrumento contractual** será el encargado de vigilar el estricto cumplimiento de "EL SERVICIO" y de realizar las gestiones internas relacionadas con la erogación de los recursos que correspondan.

Para efectos del presente procedimiento será la Persona Servidora Pública Titular de la Dirección de Servicios al Personal adscrita a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.

- 2. AEC:** Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Relaciones Exteriores.
- 3. Área Contratante:** La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.
- 4. Área Requirente:** La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 5. Área Técnica:** La Dirección de Servicios al Personal adscrita a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien elaboró las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; quien evaluará las propuestas técnicas de las proposiciones y es responsable de responder las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes.
- 6. Contrato/Pedido/Instrumento Contractual:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.
- 7. D.O.F.:** El Diario Oficial de la Federación.
- 8. EL PRESTADOR DEL SERVICIO:** Persona que resulte adjudicada en el presente procedimiento de contratación.
- 9. EL SERVICIO:** "Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá".
- 10. Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

11. **Firma electrónica:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste.
12. **IEPS:** Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
13. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
14. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
15. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
16. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. **LA SECRETARÍA:** Secretaría de Relaciones Exteriores.
18. **Licitación:** Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta, Número LA-05-613-005000999-I-1-2025, para la contratación del "Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá".
19. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
20. **Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda y, a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el **D.O.F.** el 1 de julio de 2020; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere dicha Ley.
21. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
22. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
23. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
24. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
25. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## CONVOCATORIA

La Secretaría convoca a las personas morales, cuya actividad económica esté relacionada con "EL SERVICIO" para participar en la presente **Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta, Número LA-05-613-005000999-I-1-2025** relativa a la contratación del "Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá", en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 29, 32, 33 Bis, 34, 35, 37, 47 fracción I de la **LAASSP**, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54 y 85 del **RLAASSP** y los numerales 5.3, y 5.4 de las **POBALINES** y demás disposiciones legales vigentes en la materia, conforme a las siguientes:

## BASES

### **1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

---

#### **1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**Dependencia Contratante:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Área contratante:** La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.

**Domicilio del Área Contratante:** Av. Juárez No. 20, piso 10, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010 en la Ciudad de México.

La presente Convocatoria es emitida por la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y numeral 4.6 de las POBALINES, considerando lo establecido en el Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el D.O.F. el 14 de junio de 2021 y su última modificación publicada en el D.O.F. el 21 de septiembre de 2023.

#### **1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

El medio del procedimiento será electrónico, por lo cual, los licitantes deberán participar únicamente a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, 46 fracción II y 50 del RLAASSP, así como en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable), por lo que no se aceptarán propuestas de manera presencial, por medio de servicio postal o mensajería.

El carácter de la licitación es internacional abierta, por lo que podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana y extranjeros, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción III de la LAASSP.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, con su envío, los licitantes aceptan que sus proposiciones y en su caso la documentación requerida, se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la contratante de conformidad con el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable).

### 1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

LA-05-613-005000999-I-1-2025

### 1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará solo el ejercicio fiscal 2025.

### 1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN

De conformidad con el artículo 29 fracción IV de la **LAASSP** y el artículo 39 fracción I inciso e) del **RLAASSP** las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

Los folletos, catálogos, manuales, anexos técnicos o cualquier otro documento para acreditar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, se podrán presentar en idioma distinto al español con su respectiva traducción al español del apartado que desee acreditar.

### 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente procedimiento de contratación la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con disponibilidad presupuestal **No. POP/1797/2024** de fecha **14 de noviembre de 2024** para la contratación del "**Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá**", mediante la cual la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto certifica que los recursos con los que se financiará "**EL SERVICIO**" provienen de ingresos excedentes recaudados por los Consulados de México en el Exterior, por lo que se cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación en la partida presupuestal **39902 "Gastos de las Oficinas del Servicio Exterior Mexicano"**.

### 1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

---

### 2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS

El presente procedimiento de contratación será por Partida Única, la cual se describe a continuación:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE COBERTURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Única	Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá.	De las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025	12 meses	Personas	1,700	2,000

Las especificaciones, requisitos y cantidades de "EL SERVICIO" se encuentran descritas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

## 2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

No aplica.

## 2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica.

## 2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

No aplica.

## 2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ

No aplica.

## 2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN

El instrumento contractual que resulte del presente procedimiento de contratación será **abierto** por **cantidades mínimas y máximas**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 del RLAASSP.

## 2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica la oferta subsecuente de descuento como modalidad de contratación.

## 2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la **LAASSP** y 51 segundo párrafo del **RLAASSP**, para la evaluación de las proposiciones "**LA SECRETARÍA**" utilizará el **criterio binario**; toda vez que para "**EL SERVICIO**" no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el posible licitante con las características y especificaciones del mismo porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera es el **costo más bajo**.

Por lo anterior, el instrumento contractual se adjudicará por partida única a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por "**LA SECRETARÍA**" y oferte el **TOTAL PARA EVALUAR MÁS BAJO** indicado en el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## 2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN

"**EL SERVICIO**" objeto del presente procedimiento de contratación será adjudicado por **PARTIDA ÚNICA** al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria y oferte el **TOTAL PARA EVALUAR MÁS BAJO**, conforme al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, en apego a los artículos 29 fracción XII y 36 BIS de la **LAASSP**.

## 2.10 MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Se adjunta como **ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL)** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, al cual estará obligado "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**".

De conformidad con el artículo 45 penúltimo párrafo de la **LAASSP** y artículo 81 fracción IV del **RLAASSP** en caso de discrepancia entre el contenido del instrumento contractual y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y en su caso las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria.

### 2.10.1. EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS NATURALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO RECIBA LA REQUISICIÓN RESPECTIVA;

La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LAASSP** y 84 quinto párrafo del **RLAASSP**, el plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

### 2.10.2. LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO, EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA;

El pago se realizará en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIII de la **LAASSP**, 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

### 2.10.3 LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

No aplica, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 fracciones I y VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con relación a lo establecido en el criterio AD-2 Garantía de Cumplimiento – Imprudencia de Requerirla a Instituciones de Seguros, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ya que las aseguradoras no están obligadas a presentar garantía de cumplimiento, toda vez que, en tanto las Instituciones de Seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se consideran de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

El procedimiento que deberá seguirse en cada caso será conforme a las disposiciones legales vigentes en México.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

**2.10.4. LAS DEDUCCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN LA CONTRATACIÓN;**

De conformidad con el apartado denominado "DEDUCCIONES AL PAGO" de las **CONDICIONES CONTRACTUALES**, del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

**2.10.5. EL SEÑALAMIENTO DE QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE O INDIVISIBLE Y QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN;**

Para la presente contratación no aplica garantía de cumplimiento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los apartados de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

**2.10.6. LA PREVISIÓN DE QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL;**

Para la presente contratación no aplica garantía de cumplimiento.

**2.10.7 EL DESGLOSE DE LOS IMPORTES A EJERCER EN CADA EJERCICIO, TRATÁNDOSE DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES QUE ABARQUEN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL;**

No aplica.

### **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

#### **3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS**

En el presente procedimiento de contratación aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 32 de la **LAASSP**, y 43 del **RLAASSP**.

#### **3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN**

Acto	Fecha	Horario	Lugar
<b>Publicación de la Convocatoria.</b>	10 de diciembre de 2024	No aplica	A través del Sistema CompraNet: <a href="https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/">https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/</a>
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	17 de diciembre de 2024	A las 11:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la <b>LAASSP</b> , a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.  Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Acto	Fecha	Horario	Lugar
			<p>podrán participar en los actos a través de ese medio.</p> <p><a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx</a></p>
<b>Presentación y de Apertura y de Proposiciones.</b>	26 de diciembre de 2024	A las 11:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	<p>El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.</p> <p>Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.</p> <p><a href="https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/">https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/</a></p>
<b>Acto de Notificación de Fallo.</b>	30 de diciembre de 2024	A las 13:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	<p>El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.</p> <p>Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.</p> <p><a href="https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/">https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/</a></p>
<b>Firma del instrumento contractual.</b>	A más tardar el 14 de enero de 2025	No aplica	<p>A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>En el caso de que exista alguna falla técnica, de no acreditarse los cursos, el alta de usuarios en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos o cualquier causa ajena a la contratante y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se procederá a la firma del mismo de forma autógrafa en la misma fecha con un horario de 09:00 a 17:30 horas en el</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Acto	Fecha	Horario	Lugar
			Edificio Tlatelolco, ubicado en: Av. Juárez No. 20, piso 10 (Dirección de Adquisiciones y Contrataciones), Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010 en la Ciudad de México.

Los actos del procedimiento se llevarán a cabo en la Sala Antonio Gómez Robledo del piso 3 del Edificio Tlatelolco, ubicada en: Av. Juárez No. 20, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010 en la Ciudad de México.

**(No es obligatoria la presencia de los licitantes).**

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

### 3.4 JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la **LAASSP**, 45 y 46 del **RLAASSP**, por lo que los licitantes deberán manifestar su interés en participar en la licitación pública a través del Sistema CompraNet, teniendo así el derecho a formular las aclaraciones que consideren, esto también a través de dicho sistema, por tratarse de una licitación electrónica.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar **veinticuatro horas** antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la **LAASSP**.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la contratante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la contratante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la contratante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 de la **LAASSP**, cualquier modificación a la convocatoria de esta licitación, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

### 3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"** publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable) y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente).

Si por causas ajenas a la voluntad de la **SHCP** como responsable del Sistema CompraNet o de la contratante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta de conformidad con lo establecido el artículo 47 del **RLAASP**.

Con el propósito de proporcionar a los licitantes toda la información necesaria, la contratante proporciona el siguiente link del **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"**.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5198192&fecha=28/06/2011#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5198192&fecha=28/06/2011#gsc.tab=0)

### 3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

### 3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Convocatoria, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 noveno párrafo de la **LAASP** y el artículo 39 fracción III inciso d) del **RLAASP**.

### 3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS

En apego a lo establecido en el artículo 77 del **RLAASP** y en virtud de que la contratante estima conveniente fomentar la participación de las **MIPYMES**, para este procedimiento resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de la **LAASP** y 44 del **RLAASP**.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)** de la presente Convocatoria y deberán cumplir los siguientes requisitos:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

**El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.** El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el instrumento contractual dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en las solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;
- d) Descripción de las partes objeto del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del instrumento contractual, en caso de que se les adjudique el mismo.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos:

1. Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica y datos de notificación (**ANEXO CINCO**).
2. Dirección de correo electrónico (**ANEXO SEIS**).
3. Manifestación de nacionalidad (**ANEXO SIETE**).
4. Manifiesto de no conflicto de interés (**ANEXO OCHO**).
5. Declaración de Integridad (**ANEXO NUEVE**).
6. Manifiesto de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**ANEXO DIEZ**).
7. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP** (**ANEXO ONCE**).
8. Opiniones de cumplimiento en materia fiscal, de seguridad social y aportaciones patronales y entero de descuentos (**Requisitos optativos números: 11, 12 y 13 de la documentación de carácter Legal-Administrativa requerida por la Contratante de la presente convocatoria, en su caso**).



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

### 3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA LICITACIÓN

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida única en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta en el entendido que la presentación es a elección de cada licitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 noveno párrafo de la **LAASSP** y el artículo 39 fracción III inciso f) del **RLAASSP**.

### 3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

La proposición, enviada a través del Sistema CompraNet, deberá ser firmada electrónicamente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para el cumplimiento de obligaciones fiscales para participar en los procedimientos de contratación, ello de conformidad con el numeral 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable).

La propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa deberán contar con firma autógrafa digitalizada.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

La falta absoluta de folio no afectará la solvencia de la proposición y no motivará su desechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del **RLAASSP**.

### 3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

### 3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Con relación a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la **LAASSP**, no aplica la revisión de documentación en el presente procedimiento de contratación por tratarse de un procedimiento electrónico.

### 3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada de conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción V del **RLAASSP**. Para este caso podrá utilizarse el **ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

### 3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

Serán rubricadas las propuestas presentadas conforme al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, por el representante del área requirente y el representante del área contratante que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la **LAASSP**.

### 3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

#### a) FALLO

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la **LAASSP**, el cual contendrá el lugar y horario para la firma del instrumento contractual en la fecha y hora establecida en el numeral **3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN** de la presente Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido en los términos del artículo 35 fracción III de la **LAASSP**.

El contenido de dicho fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, asimismo, podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el domicilio de la Contratante, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

#### b) FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

El licitante adjudicado deberá firmar el instrumento contractual a más tardar el **14 de enero de 2025**, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de "**EL SERVICIO**" objeto de la presente licitación pública.

La firma del instrumento contractual se realizará conforme el artículo 46 de la **LAASSP**, en la forma señalada en el numeral **3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN** de la presente Convocatoria, si la fecha se encuentra rebasada con motivo de los diferimientos de los actos, la firma del instrumento contractual se realizará en la fecha que se señale en el acta del fallo y, en defecto de tales previsiones, la firma del instrumento contractual se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo.

#### c) FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo y en términos del "**MANUAL de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**" denominado "**CompraNet**", se deberá utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

**Cabe señalar que previo a la firma del instrumento contractual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la siguiente documentación:**

✓ **Para Personas Morales Nacionales:**

- Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Código de Comercio;
- Poder del representante legal de la empresa, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato o pedido (mínimo para actos de administración);
- Identificación oficial del representante legal.
- Constancia de situación fiscal, y/o documento en el que se identifiquen las actividades que tienen registradas ante el SAT;
- Comprobante de domicilio fiscal y/o para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos, con una antigüedad no mayor a 3 meses a la suscripción del contrato o pedido respectivo;
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;
- Estado de cuenta en donde se indiquen los datos de la cuenta bancaria.

✓ **Para Personas Morales Internacionales:**

- Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta o escritura pública o del documento que haga las veces de acto constitutivo debidamente legalizado o apostillado y traducido por perito traductor autorizado, además de acompañarse copia de la legislación o apostillamiento respectivo. Así como de su traducción al idioma español (la legalización o apostillamiento es una anotación al final de un documento o firma en la que se hace constar su autenticidad suscrita por funcionario a quien esté atribuida esta potestad legalmente o por un notario).
- Original o copia certificada para su cotejo y copia simple de la escritura pública que contenga el poder de sus representantes legales con dato de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que le corresponda, así como copia certificada del mismo o documento en el que conste el poder de sus representantes legales, debidamente legalizado o apostillado y traducido por perito traductor autorizado, además de acompañarse copia de la legalización o apostillamiento respectivo, así como de su traducción al idioma español (la legalización o apostillamiento es una anotación al final de un documento o firma en la que se hace constar su autenticidad suscrita por funcionario a quien esté atribuida esta potestad legalmente o por un notario).
- En caso del otorgamiento de poderes que superen cinco años de haber sido otorgados deberá emitirse una certificación por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados.
- Original para su cotejo y copia simple del pasaporte vigente del Representante Legal.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

- Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Original para su cotejo y copia simple del documento donde acredite la Calidad o forma migratoria, a través de la cual se acredite la legal estancia de la persona extranjera en territorio nacional y por ende las actividades que puede realizar. Se sugiere revisar la siguiente liga para llevar a cabo el apostillamiento y la verificación del traductor autorizado:  
[http://www.hcch.net/index\\_en.php?act=conventions.authorities&cid=41](http://www.hcch.net/index_en.php?act=conventions.authorities&cid=41)
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, para el caso de los residentes en el extranjero, en el que señalen que no están obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, a presentar declaraciones periódicas en México, de conformidad con lo establecido en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2023.

#### 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
<b>A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL – ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA CONTRATANTE.</b>						
1	<b>Acreditamiento de la personalidad jurídica.</b>	Artículos 29, fracción VII de la LAASSP y 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del RLAASSP.	Que el escrito contenga:  1. <b>La manifestación bajo protesta de decir verdad</b> de que el Licitante y su Representante Legal, cuentan con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el instrumento contractual respectivo.  2. Que contenga todos y cada uno de los datos establecidos en el <b>ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)</b> .  3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.	CINCO	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
2	<b>Dirección de Correo Electrónico del Licitante.</b>	Artículo 39 fracción VI, inciso d) del RLAASSP.	Que el escrito contenga:  1. Correo Electrónico del Licitante.  2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.	SEIS	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
3	<b>Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</b>	Artículos 29, Fracción VIII de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.	Que el escrito contenga:  1. La manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste <b>NO</b> se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	ONCE	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
<b>A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL – ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA CONTRATANTE.</b>						
			2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.			
4	<b>Declaración de Integridad.</b>	Artículos 29, Fracción IX de la <b>LAASSP</b> y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del <b>RLAASSP</b>	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La declaración <b>bajo protesta de decir verdad</b> por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</li> <li>2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.</li> <li>3. Que se presente en hoja membretada del licitante.</li> </ol>	NUEVE	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
5	<b>Manifiesto de Nacionalidad.</b>	Artículos 35 y 39 del <b>RLAASSP</b> .	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La <b>manifestación bajo protesta de decir verdad</b> de la Nacionalidad del Licitante.</li> <li>2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.</li> </ol>	SIETE	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
6	<b>Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, nombre y firma del Representante Legal.</b>	Artículo 48, fracción X del <b>RLAASSP</b> .	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La copia simple deberá ser legible.</li> <li>2. El documento se deberá encontrar vigente y deberá contener nombre, firma autógrafa digitalizada y fotografía del Licitante o su Representante Legal.</li> </ol> <p>Para la Cédula profesional se verificará la autenticidad a través de la página de internet oficial de la Secretaría de Educación Pública, en la siguiente liga:</p> <p><a href="https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action">https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action</a></p>	No aplica	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
7	<b>Manifestación de estratificación de MIPYME.</b>	Artículos 36 bis penúltimo párrafo de la <b>LAASSP</b> , Artículo 34 y el 39 fracción VI inciso h) del <b>RLAASSP</b> .	<p>Se verificará que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso de ser emitido por el Licitante a manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> señalando que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, e</li> </ol>	DIEZ	Optativo	SÍ (En caso de que el licitante manifieste pertenecer a la estratificación de MIPYME)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
<b>A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL – ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA CONTRATANTE.</b>						
			<p>2. Indique el RFC, el tope máximo combinado y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el <b>ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES))</b> que se acompaña a esta Convocatoria.</p> <p>3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.</p> <p>4. Que se presente en hoja membretada del licitante.</p> <p>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía se verificará que el documento se encuentre vigente, a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación.</p>			
8	Convenio de Participación Conjunta y declaración de integridad por cada uno de los licitantes que participan en el convenio.	Artículos 34 tercer párrafo de la LAASSP, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III del RLAASSP.	<p>El Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>1. Este debidamente firmado por los Representantes legales, así como el nombre del mismo.</p> <p>2. Que de conformidad con el artículo 48 fracción VIII, que cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 5, 6, 7, 8, 9 y 11, en caso de que el licitante manifieste pertenecer a la estratificación de MIPYME el Anexo 10 y en su caso, presentar los documentos de los requisitos 11, 12 y 13 del presente inciso A).</p> <p>3. Se encuentre debidamente requisitado conforme al modelo indicado en el <b>ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)</b> y firmado por los Representantes Legales de cada una de las empresas participantes.</p> <p>4. Que se presente en hoja membretada del licitante.</p>	CUATRO	Obligatorio para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas	Sí
9	Manifestación de no conflicto de interés.	Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de	<p>a) El licitante deberá presentar el acuse de presentación de manifestación de no conflicto de interés el cual se genera a través de la dirección electrónica:</p> <p><a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a></p> <p>O en su caso podrá presentar</p>	OCHO	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
<b>A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL – ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA CONTRATANTE.</b>						
		Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.	b) Escrito que debe contener:  1. La <b>declaración bajo protesta de decir verdad</b> por parte del Licitante o su Representante Legal en el que manifieste que ni él ni los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del instrumento contractual, con la información mínima señalada en el <b>ANEXO OCHO (MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS)</b> de la presente convocatoria.  2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.  3. Que se presente en hoja membretada del licitante.			

**Documentos OPTATIVOS que el licitante podrá presentar como parte de su Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante:**

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
<b>A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL – ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA CONTRATANTE.</b>			
10	<b>Copia simple del Acta Constitutiva (Personas Morales)</b>	Expedido por autoridad mexicana en el que se desprenda que su objeto social sea compatible con "EL SERVICIO" objeto del presente procedimiento de contratación.	1. Que el documento presentado indique que cuenta con actividades comerciales o profesionales relacionadas con "EL SERVICIO" objeto de la presente convocatoria.  2. El documento presentado deberá ser legible.  3. Deberá presentar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de la Entidad que corresponda.
11	<b>Cumplimiento de obligaciones fiscales – SAT.</b>	Artículo 39, fracción VI, inciso j) del RLAASSP, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2023.	Documento <b>VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES</b> , expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2023.  En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar <b>documento vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo del licitante, el contrato de</b>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
<b>A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL – ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA CONTRATANTE.</b>			
			<p><b>prestación de servicios que el licitante haya celebrado, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal en sentido positivo de la empresa contratada.</b></p> <p>No se omite mencionar, que este documento deberá actualizarse a la fecha de firma del instrumento contractual por el licitante adjudicado, <b>por lo que de no presentarse no se podrá formalizar instrumento contractual alguno.</b></p>
12	<b>Cumplimiento de obligaciones fiscales – IMSS.</b>	<p>Artículo 39, fracción VI, inciso j) del <b>RLAASSP</b> y el <b>ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR</b>, en el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, así como el Acuerdo <b>ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR</b> dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023</p>	<p>Documento <b>VIGENTE A LA FECHA EN LA QUE REALICE EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET</b>, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el procedimiento establecido en términos del Acuerdo <b>ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR</b>, dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, así como el Acuerdo <b>ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR</b> dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa contratada.</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.</p> <p>No se omite mencionar, que este documento deberá actualizarse a la fecha de firma del instrumento contractual por el licitante adjudicado, <b>por lo que de no presentarse no se podrá formalizar instrumento contractual alguno.</b></p>
13	<b>Cumplimiento de obligaciones fiscales - INFONAVIT.</b>	<p>Artículo 39, fracción VI, inciso j) del <b>RLAASSP</b> y el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como también el <b>AVISO</b> por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en</p>	<p>Documento emitido por el <b>INFONAVIT, VIGENTE CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES</b>, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como también atendiendo el <b>AVISO</b> por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de la empresa contratada.</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
<b>A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL – ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA CONTRATANTE.</b>			
		materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.	En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.  No se omite mencionar, que este documento deberá actualizarse a la fecha de firma del instrumento contractual por el licitante adjudicado, <b>por lo que de no presentarse no se podrá formalizar instrumento contractual alguno.</b>

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
<b>B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICA SOLICITADA POR EL ÁREA REQUERENTE (LA EVALUACIÓN SERÁ POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE Y ÁREA TÉCNICA)</b>						
1	Propuesta Técnica.	Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP.	<ol style="list-style-type: none"> <li>La Manifestación de que acepta todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones referidas en el <b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>.</li> <li>La transcripción integral de las Especificaciones Técnicas.</li> <li>Que indique todos y cada uno de los términos señalados en el <b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>, así como las que deriven de la(s) Aclaración(es).</li> <li>Que exista congruencia entre lo ofertado y las especificaciones técnicas, en la propuesta técnica.</li> <li>Con nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.</li> <li>En hoja membretada del licitante.</li> </ol>	Con base en lo solicitado en el <b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>	Obligatorio (requisito indispensable)	Si
2	Escrito Libre.	ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	<p>Escrito que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La manifestación en el que acepta proporcionar "<b>EL SERVICIO</b>" de conformidad con lo establecido en el <b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>, así como lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaración(es).</li> <li>Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal.</li> <li>En hoja membretada del licitante.</li> </ol>	Con base en lo solicitado en el <b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>	Obligatorio (requisito indispensable)	Si
3	Registro en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).	ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	<p>Para el caso de licitantes nacionales, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en el ramo de Vida y/o Accidentes, como compañía de seguros expedida por la SHCP.</li> </ol>	Con base en lo solicitado en el <b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
<b>B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICA SOLICITADA POR EL ÁREA REQUINENTE (LA EVALUACIÓN SERÁ POR PARTE DEL ÁREA REQUINENTE Y ÁREA TÉCNICA)</b>						
			<p>2. Asimismo, se deberá presentar escrito libre con firma autógrafa digitalizada del Representante Legal y en hoja membretada del licitante, en el que manifieste que la autorización se encuentra vigente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>Para el caso de licitantes extranjeros, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la Institución, Dependencia u Organismo competente para autorizar operar el Ramo de Vida y/o Accidentes, de conformidad con la legislación aplicable al país de origen.</li> <li>2. Copia del registro y autorización respectiva, vigente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</li> </ol> <p>Nota: La documentación entregada se podrá verificar a través de la Representación de México en el país de origen del licitante.</p>			
4	Curriculum.	ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	<p>Curriculum que contenga como mínimo los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de sus actividades profesionales mismas que deberán estar relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación.</li> <li>2. Relación de sus principales clientes con número telefónico, domicilio y nombre del contacto.</li> <li>3. Firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.</li> </ol>	Con base en lo solicitado en el <b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>	Obligatorio (requisito indispensable)	Si

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
<b>C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO A EVALUAR POR EL ÁREA REQUINENTE Y ÁREA CONTRATANTE.</b>						
1	Propuesta Económica.	Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP.	<p>Que contenga lo solicitado en el <b>ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)</b></p> <p>Por la naturaleza del servicio considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV, inciso e) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en</li> </ul>	ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
<b>C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO A EVALUAR POR EL ÁREA REQUERENTE Y ÁREA CONTRATANTE.</b>						
			<p>las operaciones de seguros, el I.V.A. se calcula aplicando la tasa del 0%.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Importe con letra y expresados en dólares americanos, a dos decimales.</li> <li>Las primas unitarias se mantendrán fijas durante el plazo para la prestación del servicio (de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025).</li> <li>Para efectos de evaluación se realizará la conversión de dólares americanos al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</li> <li>Con nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.</li> <li>En hoja membretada del licitante.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Para la presentación de su propuesta económica el licitante deberá utilizar el formato Excel adjunto en el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA) y remitirlo en formato Excel y PDF.</p>			

## 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

### 5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO

Con apego en lo dispuesto por los artículos 26, 36, 36 Bis de **LAASSP** y 51 del **RLAASSP** la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases y oferte el **TOTAL PARA EVALUAR MÁS BAJO** para la partida única, considerando el cumplimiento del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**, el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, así como el resultado de las solicitudes de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La documentación Legal y Administrativa será evaluada por la Persona Servidora Pública Titular de la **Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** o en quien se delegue dicha facultad.

La Propuesta Técnica será evaluada por la Persona Servidora Pública **Titular de la Dirección de Servicios al Personal adscrita a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos**, o en quien se delegue dicha facultad, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria de la presente licitación pública.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Las Propuestas Económicas, serán evaluadas por la Persona Servidora Pública **Titular de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes** en conjunto con la Persona Servidora Pública **Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** como Área Contratante y por la Persona Servidora Pública **Titular de la Dirección de Servicios al Personal adscrita a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos**, como Área Requirente, o en quienes se deleguen dichas facultades.

Los precios no aceptables y convenientes en este procedimiento serán calculados con base en el **TOTAL PARA EVALUAR**, de "EL SERVICIO" ofertado por cada licitante para la partida única.

"LA SECRETARÍA" en su caso, se reserva el cálculo de los precios no aceptables y convenientes.

Si resultare un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se dará preferencia a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales según lo estipulado en el artículo 36 Bis penúltimo y último párrafo de **LAASSP** y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 54 del **RLAASSP**.
- b) En el caso, subsistir el empate de dos o más propuestas la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "LA SECRETARÍA" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante que resulte ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del **RLAASSP**.

## 5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria:

- a) Cuando no entregue la propuesta técnica.
- b) Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**.
- c) Cuando no entregue la propuesta económica de la presente Convocatoria.
- d) Cuando presenten más de una proposición en el presente procedimiento.
- e) Cuando sólo se presente el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** y no se presente el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)** de la partida única, o viceversa.
- f) Cuando la propuesta técnica y/o económica, **carezcan de la Firma Electrónica** del licitante o su Representante Legal, conforme a lo establecido en el numeral **3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN** de la presente Convocatoria.
- g) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones mínimas establecidas en esta Convocatoria, sus anexos y en su caso las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.
- h) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de "EL SERVICIO" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) Cualquier violación a la **LAASSP** y a su **RLAASSP**.
- j) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de **LAASSP**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

- k) Cuando algún archivo de la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso.
- l) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- m) Si la actividad comercial indicada en el Acta Constitutiva, sus reformas, Constancia de Situación Fiscal y/o en el **ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)**, no corresponde a "EL SERVICIO" que se requiere en la presente licitación pública.
- n) Cuando la descripción y presentación de "EL SERVICIO" ofertado no sea conforme lo requerido en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- p) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.
- q) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**, de acuerdo con el **ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)** de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa, o que no se señale expresamente el "**Bajo protesta de decir verdad**".
- r) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**Bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del **RLAASSP**.
- s) Cuando tratándose de una micro, pequeña o mediana empresa su escrito de estratificación no indique el RFC, tope máximo combinado y/o la indicación de la estratificación respectiva de conformidad a lo indicado en el **ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES))** que se acompaña a esta Convocatoria.
- t) En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)**.
- u) Cuando en la proposición presentada no se consideren los cambios establecidos en las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.
- v) Que los precios no sean aceptables o convenientes.
- w) Que no presente un documento de carácter obligatorio y/o carezca de las formalidades que se verificarán, indicados en el numeral **4. Requisitos que deberán cubrir los interesados en participar**.

### 5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La contratante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de **LAASSP** y 58 del **RLAASSP**, la licitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

- b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- c) Que los precios no sean aceptables o convenientes.

## 5.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 38 de LAASSP, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar la licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de "EL SERVICIO" y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA SECRETARÍA".

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada **conforme al numeral 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR** de la presente Convocatoria, que en dicho numeral se señalan como obligatorios, la falta de algunos de estos será motivo de desechamiento.

## 7. INCONFORMIDADES

En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad contra los actos del procedimiento de la licitación ante el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo de Relaciones Exteriores, ubicado en Av. Juárez No. 20, piso 19, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010 en la Ciudad de México; o a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

## 8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de licitación:

Número	Descripción
ANEXO UNO	Anexo Técnico.
ANEXO DOS	Propuesta Económica.
ANEXO CUATRO	Modelo de convenio de participación conjunta.
ANEXO CINCO	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.
ANEXO SEIS	Dirección de correo electrónico del Licitante.
ANEXO SIETE	Manifiesto de Nacionalidad.
ANEXO OCHO	Manifestación de no conflicto de interés.
ANEXO NUEVE	Declaración de integridad.
ANEXO DIEZ	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
ANEXO ONCE	Manifestación de los artículos 50 y 60 de LAASSP.

LOS ANEXOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA LICITACIÓN DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## 9. NOTA INFORMATIVA OCDE

---

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

### Nota 1.

Esta nota descrita en la página 105 de la presente convocatoria es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

## 10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

---

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo Relaciones Exteriores, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

## **11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

---

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de **la presente licitación**, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

## **12. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN**

---

Nota informativa para la afiliación al Programa de Cadenas Productivas.

### **Nota 2.**

Esta nota es descrita en la página 107 de la presente Convocatoria, es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## 13. SINIESTRALIDAD

---

De carácter informativo se proporciona a los licitantes archivo Excel que contiene la siniestralidad para la Partida Única, la cual muestra información a partir de enero de 2019 y actualizada al 31 de octubre de 2024, con los siguientes datos:

- No. de Grupo
- No. Siniestro
- Fecha de Siniestro
- Fecha del Reporte de Siniestro a la Aseguradora
- Ubicación del Siniestro
- Causa de Siniestro
- Descripción del Siniestro
- Cobertura afectada
- Monto Indemnizado por la Aseguradora
- Situación actual del Siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc.)
- Motivo del Rechazo y Monto no cubierto

Cabe aclarar que los rubros antes señalados contienen información histórica de **"LA SECRETARÍA"** conforme al contrato vigente.

Lo anterior, a efecto de que los licitantes cuenten con la información suficiente para formular su oferta económica.



SINIESTRALIDAD  
2019 - 2024.xls

**MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO**  
**COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES**

JEVG/LRC/CSR



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del Licitante); que acepto todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones establecidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** y acepto dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos y disposiciones del presente, referente a la contratación del **"Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá"**, correspondiente a la **Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta** número **LA-05-613-005000999-I-1-2025**.

### 1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Relaciones Exteriores (en adelante "LA SECRETARÍA"), ha considerado la contratación del Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá, con el propósito de poder brindar la protección necesaria en caso de fallecimiento, accidente o enfermedad que le ocasione invalidez total y/o permanente y, con ello, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.504 de las "Políticas para Personal de Contratación Externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores", firmadas en el mes de septiembre de 2022, que a la letra dicen:

*"4.504 La persona Titular o Encargada de la RME solicitará la incorporación de la PPSPI a los seguros de gastos médicos y de vida, siempre y cuando se establezca en el contrato de prestación de servicios, en cuyo efecto remitirá al inicio de la contratación por vía electrónica a la DGSERH, el formato de consentimiento de inscripción a los seguros médico y de vida."*

Actualmente, "LA SECRETARÍA" cuenta con el Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá, contratado mediante un contrato abierto, con un plazo para la prestación del servicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Derivado de lo anterior es que resulta necesario realizar la contratación que inicie el 01 de enero de 2025, a fin de no interrumpir el otorgamiento de la prestación del Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá.

Por lo anterior y haciendo hincapié en la necesidad y obligación de la "LA SECRETARÍA" de otorgar de manera ininterrumpida este servicio, se pretende realizar su renovación a través del procedimiento de contratación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) por un plazo para la prestación del servicio de 12 meses, de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 del 31 de diciembre de 2025 y continuar de manera ininterrumpida con la prestación del servicio.

La contratación del Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá, se justifica debido a que se trata de dar continuidad al servicio que la Cancillería otorga a las PPSPI contratadas en las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá, considerando una nueva contratación vigente durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Es importante comentar que entre los beneficios que se obtienen al realizar esta contratación, se encuentra el evitar el incremento de primas del seguro, logrando precios fijos durante la vigencia del instrumento contractual y dando continuidad al servicio y no interrumpir su cobertura.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## 2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

### SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

El objeto de la contratación es garantizar la cobertura de las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá en caso de fallecimiento, accidente y por invalidez total y permanente.

El servicio objeto de la presente contratación se adjudicará por partida única:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE COBERTURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Única	Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá.	De las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025	12 meses	Personas	1,700	2,000

En términos del numeral 5.4.4. Anexo Técnico de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se enlistan las especificaciones y características técnicas de los servicios solicitados:

#### PRIMERA. DEFINICIONES.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Accidente	Se entenderá por accidente, aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produzca lesiones corporales o la muerte en la persona del asegurado. No se considerará accidente las lesiones corporales o el fallecimiento provocadas intencionalmente por el asegurado
Accidente Cubierto	Es aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, que produce lesiones corporales en la persona del Asegurado en los lugares de cobertura. No se considera accidente, cualquier lesión corporal provocada intencionalmente por el Asegurado.
Administrador del instrumento contractual	Servidor público quien administrará y verificará el instrumento contractual. Será el responsable de su supervisión, aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.
Aseguradora	Entidad emisora de la póliza que en su condición de asegurador y mediante el cobro de la prima asume la cobertura de los riesgos objeto de este ANEXO TÉCNICO.
Bajas de titulares	El motivo de baja de los titulares se dará por término de comisión, muerte o renuncia.
Colectividad de personas prestadoras de servicios	Es la constituida por todas las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes contratadas por las Representaciones en Estados Unidos de América



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

profesionales independientes (PPSPI)	y Canadá, sin considerar a sus dependientes económicos ascendientes o descendientes, cónyuge y/o concubino (a).
Causa del reclamo	Motivo que originó el reclamo por fallecimiento, accidente, lesión o atención de los riesgos cubiertos.
Certificado individual	Documento que será expedido por "LA ASEGURADORA" en el cual se indica el nombre del contratante, número de póliza, número de certificado, nombre del asegurado titular, sexo, fecha de nacimiento, edad, inicio y término de vigencia, fecha de antigüedad, fecha de alta, suma asegurada y fecha de emisión del certificado. La fecha de emisión del certificado es la fecha con la que "LA ASEGURADORA" emite el documento; la fecha de inicio de vigencia y la fecha de alta de colectividad inicial es la misma, únicamente se requerirá que la fecha de emisión quede señalada en el certificado.
Contrato de seguro	Es el documento con el que "LA ASEGURADORA" se obliga, mediante el cobro de una prima a cubrir en caso de que se produzca el siniestro cuyo riesgo es objeto de cobertura, indemnizar, dentro de las condiciones pactadas, el daño producido al asegurado. Podrá llamarse también Instrumento contractual.
DGSERH	Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.
CRH	Coordinación de Recursos Humanos.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
DSP	Dirección de Servicios al Personal.
Enfermedad Catastrófica	Se entiende que son aquellas en las que los pacientes necesitan tratamientos continuos, son casi siempre devastadoras e incurables, tienen un alto impacto económico, cuyos resultados pueden llegar a la deficiencia, discapacidad y a la limitación funcional de sus actividades.
Fecha de antigüedad	Fecha a partir de la cual el asegurado cuenta con la protección de una póliza de gastos médicos de forma individual o contratada a través de otra colectividad distinta o de otro grupo, con cualquier aseguradora, siempre y cuando no se hayan tenido periodos al descubierto.
Fecha de ingreso a la colectividad asegurada	Es la fecha en que el asegurado ingresó a esta colectividad, independientemente de la vigencia del servicio o de qué aseguradora proporcionó el servicio del seguro de gastos médicos. Esta fecha será la que se expresará en la tarjeta y en el certificado individual para servir de referencia en caso de preexistencia. Asimismo, "LA ASEGURADORA" deberá tenerla registrada en su sistema. La fecha de ingreso a la colectividad asegurada es la fecha de inicio de vigencia del instrumento contractual. Se aclara que la fecha de alta y la fecha de inicio de vigencia para la colectividad INICIAL es la misma, sin embargo, para los movimientos quincenales de nuevas altas, la fecha de alta será diferente a la de inicio de la vigencia.
Indemnización	Monto de dinero que la aseguradora debe pagar al beneficiario del asegurado en caso de fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el presente ANEXO TÉCNICO.
Instrumento contractual	Acuerdo de voluntades que establece derechos y obligaciones, y que puede incluir condiciones de pago, entrega y sanciones por incumplimiento.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Invalidez Total y Permanente	Cuando el asegurado haya sufrido lesiones corporales a causa de un accidente o padezca una enfermedad que lo imposibilite para desempeñar las funciones para lo cual fue contratado (funciones habituales), cuando se presuma que dicha imposibilidad es de carácter permanente; siempre que dicha invalidez total y permanente haya sido continua durante un periodo no menor a tres meses para el personal actual y para personal de nuevo ingreso de seis meses.
Lugar de trabajo	Son las instalaciones donde se encuentran adscritas las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes contratadas en Estados Unidos de América y Canadá, registradas en la colectividad.
País de adscripción	Se refiere al país donde se encuentra la Representación de México en el Exterior, que tiene asignados PSPPI, es decir, Estados Unidos de América y Canadá.

  

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Póliza de seguro	Documento en el que se formaliza un instrumento contractual de seguros. Contiene los derechos y obligaciones de las partes. "LA ASEGURADORA" se obliga a expedir la póliza en los términos y condiciones del ANEXO TÉCNICO y las modificaciones que emanen de la(s) junta(s) de aclaraciones. Las condiciones generales que adicione "LA ASEGURADORA" estarán sujetas a lo estipulado en la cláusula de prelación. Las condiciones generales que presente "LA ASEGURADORA" se aplicarán en lo no previsto en el instrumento contractual que celebre "LA SECRETARÍA" con "LA ASEGURADORA", siempre que estas no contravengan lo establecido en la cláusula de prelación. La entrega de la póliza por parte de "LA ASEGURADORA" al Administrador del instrumento contractual "LA SECRETARÍA" es obligatoria.
Prima	Costo por la vigencia del instrumento contractual correspondiente que establecerá "LA ASEGURADORA" por cubrir el servicio descrito.
Representaciones de México en el Exterior	Embajadas, Misiones Permanentes, Consulados y Oficinas consulares, así como las que establece el Art. 1 Bis de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
Riesgo de trabajo	Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo. Se considerarán riesgo/accidentes de trabajo, toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste; así como aquellos que ocurran al trabajador al trasladarse directamente de su domicilio al lugar en el que se desempeñe su trabajo o viceversa.
Servicio administrado auto	Bajo este sistema, se solicitarán las altas y bajas de asegurados durante la vigencia de la póliza. Asimismo, la compañía se comprometerá a reconocer a los nuevos asegurados desde la fecha en que reúnan los requisitos de elegibilidad, hasta la suma asegurada correspondiente. El ajuste de primas por los movimientos registrados en el período, serán considerados en el ajuste al final del período acordado.
Siniestro	Ocurrencia de un suceso amparado en la póliza de seguros, en el cual comienzan las obligaciones de "LA ASEGURADORA".
Suma asegurada	Es la cantidad máxima de responsabilidad que tiene "LA ASEGURADORA" por cada asegurado a consecuencia de cada siniestro cubierto.
Titular de la representación de México en el Exterior	Es el Miembro del Servicio Exterior Mexicano, responsable en cada una de las Representaciones de México en el Exterior.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## SEGUNDA: GRUPO ASEGURABLE.

El Seguro de Vida cubrirá a las PPSPI contratadas en Estados Unidos de América y Canadá, entendiéndose por PPSPI a una persona física, sin restricción de género, edad, y condición física. Todo el personal asegurable lleva a cabo funciones administrativas. La nacionalidad del personal que será objeto del aseguramiento es indistinta, señalando que la prestación del servicio se lleva a cabo en las Representaciones de México en los Estados Unidos de América y Canadá.

## TERCERA: SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada que "LA ASEGURADORA" pagará a las PPSPI contratadas en Estados Unidos de América y Canadá, por asegurado son los siguientes:

- A. Fallecimiento del asegurado por cualquier causa \$15,000.00 USD.
- B. Doble indemnización en caso de muerte accidental (es decir, \$15,000 USD por fallecimiento más \$15,000 USD por muerte accidental igual a \$30,000 USD total) o pérdida de miembros es decir pérdidas orgánicas con escala a indemnización tomando como base una suma asegurada de \$15,000.00 USD.
- C. Invalidez total y permanente del asegurado \$15,000.00 USD. (INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE)
- D. Pago inmediato parcial del 30% por fallecimiento del asegurado para servicios funerarios, será descontado de la suma asegurada de fallecimiento. (ANTICIPO DE GASTOS FUNERARIOS)
- E. Pago parcial del 50% por enfermedades graves será descontado de la suma asegurada de fallecimiento, debidamente comprobables (ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES DEL 50% POR ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES SERÁ DESCONTADO DE LA SUMA ASEGURADA DE FALLECIMIENTO, DEBIDAMENTE COMPROBABLES) y presentando los siguientes requisitos:
  - Certificado de designación de beneficiarios.
  - Solicitud de pago del asegurado.
  - Nombre del banco o número de cuenta, tipo de cuenta, domicilio del banco, teléfono del banco, aba routing o swift.
  - Original y copia de la identificación oficial con firma coincidente del solicitante y nombre igual al del estado de cuenta en el que se realizará la transferencia (beneficiario o apoderado).
  - Original y copia del poder notarial, en su caso.
  - Dictamen médico emitido por médico con especialidad en medicina del trabajo.
  - Original o copia certificada del talón de pago a la fecha del siniestro
  - Constancia de baja del servicio activo, en su caso.

Se entenderá por enfermedad grave cualquier padecimiento o lesión que incapacite temporalmente, permanentemente o provoque la muerte a un asegurado en cualquier momento en que le sea diagnosticado. Se aclara que las enfermedades que se enlistan en el presente Anexo son enunciativas más no limitativas.

En los casos en donde el beneficiario solicite el pago de la indemnización en moneda nacional, esta será de conformidad con el tipo de cambio a la fecha en que se realice el pago de la indemnización.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

#### CUARTA: CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

Las PSPPI aseguradas podrán llenar el formato de consentimiento establecido por "LA ASEGURADORA" o continuar con el formato vigente. En el caso de las PSPPI de nuevo ingreso, deberán llenar el formato de consentimiento establecido por "LA ASEGURADORA" para los efectos correspondientes y entregarlo a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, a través de las Representaciones de México en el Exterior en Estados Unidos de América o Canadá. En dicho formato se hará la designación de los beneficiarios correspondientes.

#### QUINTA: BAJA EN EL GRUPO ASEGURADO.

Las PSPPI, al término de su instrumento contractual, causarán baja definitivamente y dejarán de estar asegurados desde el momento de la separación, por lo que el Administrador del instrumento contractual reportará vía correo electrónico las bajas mensualmente a "LA ASEGURADORA" dentro de los diez días naturales siguientes al cierre de cada mes, en el formato de movimientos establecido por el Administrador del instrumento contractual.

#### SEXTA: PAGOS POR INDEMNIZACIÓN.

Todos los pagos que realizará "LA ASEGURADORA" por concepto de indemnización, cuya obligación deba cubrirse en el extranjero, se solventarán por transferencia bancaria en dólares de Estados Unidos de América o dólares canadienses, según corresponda a la adscripción del asegurado o lugar donde radique el o los beneficiarios, salvo en los casos en que los beneficiarios comprueben su residencia dentro de la República Mexicana, aplicará el pago en moneda nacional, al tipo de cambio a la fecha en que se realice el pago de la indemnización, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, por lo que el interesado deberá proporcionar al Administrador del instrumento contractual, a través de las Representaciones de México en el Exterior en Estados Unidos de América o Canadá, lo siguiente:

- Formato de designación de beneficiarios. (en caso de siniestro, el Administrador del instrumento contractual deberá enviar una carta junto con toda la documentación a "LA ASEGURADORA" en la que indique que el consentimiento que se anexa representa la voluntad final del asegurado)
- Identificación del beneficiario.
- Original y copia del acta de defunción o en su caso, del dictamen médico de invalidez total y permanente.
- Nombre del banco o número de cuenta, tipo de cuenta, domicilio del banco, teléfono del banco, aba routing o swift.

El pago de la indemnización se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la documentación completa a "LA ASEGURADORA", la cual deberá remitir en el plazo indicado el comprobante del pago respectivo, a efecto de determinar, en su caso, la aplicación de las deductivas y penas convencionales que correspondan.

#### SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA:

- a) "LA ASEGURADORA" entregará vía correo electrónico al Administrador del instrumento contractual, dependiente de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos a más tardar el 31 de diciembre de 2024 la carta cobertura con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 horas del 01 de marzo de 2025 en la cual se especifique la aceptación del riesgo establecido en el instrumento contractual y sus anexos y considerando las condiciones técnicas solicitadas en el proceso de contratación.
- b) "LA ASEGURADORA" reportará al Administrador del instrumento contractual, dependiente de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles cada mes,



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

vía correo electrónico el Reporte de siniestralidad en el formato 1 establecido por el Administrador del instrumento contractual, el cual será revisado con la aseguradora.

- c) El Administrador del instrumento contractual, dependiente de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos entregará vía correo electrónico a "LA ASEGURADORA" la colectividad inicial asegurada dentro de los **5 (cinco días hábiles posteriores a la fecha del inicio del servicio correspondiente)**, la cual se entregará en cuenta de correo electrónico y en el formato establecido por el Administrador del instrumento contractual, mismo que deberá ser devuelto por "LA ASEGURADORA" en las oficinas de la Dirección de Servicios al Personal, ubicada en Av. Juárez No. 20, piso 9, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Ciudad de México, en días y horas hábiles, o por cuenta de correo electrónico dentro de los **7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha del inicio del servicio correspondiente** incluyendo el número de certificado y/o póliza asignado por "LA ASEGURADORA".
- d) "LA ASEGURADORA" deberá enviar vía correo electrónico al Administrador del instrumento contractual dependiente de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, dentro de los primeros 10 (**diez) días hábiles de cada mes, la colectividad vigente mensual** en cuenta de correo electrónico para las conciliaciones correspondientes, al término de cada mes.
- e) El Administrador del instrumento contractual, dependiente de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos entregará vía correo electrónico a "LA ASEGURADORA" los movimientos generados de altas, bajas o cambios de adscripción, de forma mensual, en el formato establecido por el Administrador del instrumento contractual y de conformidad al calendario proporcionado a "LA ASEGURADORA" el cual se entregará dentro de **los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre del mes correspondiente**, "LA ASEGURADORA" devolverá los movimientos de altas, bajas o cambios de adscripción debidamente validados al Administrador del instrumento contractual a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la información por parte del Administrador del instrumento contractual.
- f) "LA ASEGURADORA" entregará vía correo electrónico y de manera física al Administrador del instrumento contractual, la póliza del Seguro de Vida impresa, en los términos y condiciones del Anexo Técnico y las modificaciones que emanen de la junta de aclaraciones del procedimiento de adjudicación correspondiente, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir del inicio del servicio correspondiente.
- g) "LA ASEGURADORA" entregará vía correo electrónico al Administrador del instrumento contractual el instructivo para el trámite de reclamaciones, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha del inicio del servicio correspondiente.
- h) El Administrador del instrumento contractual realizará la validación de la documentación completa, para el pago de siniestros de acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta del presente ANEXO TÉCNICO y la enviará por escrito a "LA ASEGURADORA" para que realice el pago de la indemnización a los beneficiarios del asegurado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción completa de la documentación.

#### OCTAVA: PAGO DE PRIMAS.

La prima se pagará mensualmente, con base en la colectividad vigente que envíe de manera mensual al Administrador del instrumento contractual a "LA ASEGURADORA". Estos pagos mensuales serán fijos, de conformidad con la colectividad vigente.

La prima será cubierta al 100% con recursos propios de "LA SECRETARÍA", es decir, los asegurados no contribuyen al pago de la misma.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## NOVENA: CARENCIA DE RESTRICCIONES.

El instrumento contractual no se afectará por razones de residencia entre Estados Unidos de América y Canadá, viajes, ocupación y género de los asegurados.

## DÉCIMA: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN CASO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.

Los beneficiarios y/o el titular asegurado (en caso de invalidez total y permanente) deberán presentar los siguientes requisitos para el pago de la suma asegurada:

- Solicitud de pago proporcionada por "LA ASEGURADORA".
- Original y copia de la identificación oficial con firma coincidente del solicitante y nombre igual al del estado de cuenta en el que se realizará la transferencia (beneficiario o apoderado).
- Original y copia del poder notarial, en su caso.
- En caso de accidente, deberá presentar acta de autoridad competente donde se indique el accidente.
- En el caso de pérdida de miembros, declaración del médico tratante de acuerdo con el cuestionario que proporcionará "LA ASEGURADORA".
- En el caso de invalidez total y permanente, deberá acreditarlo de acuerdo con el procedimiento establecido por "LA ASEGURADORA". (Este procedimiento deberá entregarse al Administrador del instrumento contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones, junto con los formatos para la designación de beneficiarios).
- Dictamen médico emitido por un médico con especialidad en medicina del trabajo en los Estados Unidos de América y Canadá el cual, de ser expedido en idioma distinto al español, deberá entregarse con la traducción respectiva en español.

## DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN CASO DE FALLECIMIENTO.

Los beneficiarios deberán presentar los siguientes requisitos para el pago inmediato:

- Copia certificada del formato designación de beneficiarios.
- Original del acta de defunción.
- Identificación oficial coincidente con la firma del beneficiario.
- Número de cuenta bancaria para transferencia.

## DÉCIMA SEGUNDA: GRUPO ASEGURADO.

El grupo asegurado estará formado por la totalidad de las PPSPI contratadas en las representaciones de México en los Estados Unidos de América y Canadá, los cuales se relacionarán en la base de datos que será proporcionada a "LA ASEGURADORA" por el Administrador del instrumento contractual.

"LA ASEGURADORA" reconocerá y aceptará sin requisito adicional alguno, la fecha de altas, bajas, cambios de adscripción y/o modificaciones de asegurados, solicitados por el Administrador del instrumento contractual a través del formato de movimientos acordado previamente. Los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción y/o modificaciones serán reportados de manera mensual a la aseguradora por parte del Administrador del instrumento contractual por lo que las fechas que se reporten para dichos movimientos son las que deberá aceptar "LA ASEGURADORA".

La colectividad asegurada es de 1,822 asegurados, con corte al 31 de julio de 2024.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Edades	Total
0-19 años	0
20-24 años	70
25-29 años	331
30-34 años	296
35-39 años	264
40-44 años	253
45-49 años	208
50-54 años	166
55-59 años	105
60-64 años	66
65-69 años	38
70-74 años	22
75-79 años	3
80 años y más	0
<b>Total</b>	<b>1,822</b>

La colectividad asegurable y las edades presentadas, puede variar de acuerdo con los movimientos de altas y bajas que se generen durante el periodo de la vigencia del instrumento contractual.

#### DÉCIMA TERCERA: INGRESO AL GRUPO ASEGURADO.

Los miembros del grupo asegurado posteriormente a la celebración del instrumento contractual y que hubieren dado su consentimiento dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a su ingreso o cambio de adscripción, quedarán asegurados, sin ningún requisito de asegurabilidad, de conformidad con lo establecido en el presente Anexo.

Las altas de los asegurados se podrán realizar por el Administrador del instrumento contractual con una retroactividad de hasta 60 días naturales; por lo que quedarán asegurados desde la fecha de contratación por la representación, por parte de "LA ASEGURADORA".

#### DÉCIMA CUARTA: FORMA DE ADMINISTRACIÓN:

Auto administrada – Entendiéndose por ello, que se realizan ajustes por altas y bajas mensualmente durante la vigencia de la póliza.

Asimismo, el cálculo de la prima será a prorrata a partir de la fecha de alta y/o baja, considerando las primas fijas establecidas por "LA ASEGURADORA".

El ajuste de primas será de conformidad a lo establecido en el inciso e "Ajuste de primas", del capítulo "Condiciones especiales del convenio de autoadministración para la póliza de seguro de grupo vida para las PSPPI contratadas en Estados Unidos de América y Canadá" y a lo señalado por el Administrador del instrumento contractual en la cláusula Octava "Pago de primas" del presente ANEXO TÉCNICO.

#### DÉCIMA QUINTA: SUMA ASEGURADA MÁXIMA SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD.

"LA ASEGURADORA" garantiza a "LA SECRETARÍA" otorgar a los asegurados la suma asegurada sin requisitos médicos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## DÉCIMA SEXTA: PRÓRROGA.

"LA ASEGURADORA" estará obligada a prorrogar el instrumento contractual en las mismas condiciones, costos y beneficios especiales en que fue contratado. En la prórroga se aplicará la cuota otorgada ajustándose únicamente por número de asegurados y hasta el máximo establecido del 20%.

## DÉCIMA SÉPTIMA: EDADES DE ADMISIÓN.

El personal que se encuentra en los rangos de edad establecidos en la colectividad vigente proporcionada a "LA ASEGURADORA" por el Administrador del instrumento contractual será asegurado para las coberturas señaladas en la cláusula Tercera del presente ANEXO TÉCNICO. Los nuevos integrantes de la colectividad serán asegurados conforme lo establecido en la cláusula Segunda del presente ANEXO TÉCNICO.

## DÉCIMA OCTAVA: DISPUTABILIDAD.

Considerando que la cobertura del presente Anexo incluye preexistencias, "LA ASEGURADORA" cubrirá a los asegurados y/o beneficiarios el siniestro que corresponda sin requisitos previos.

Tratándose del personal de nuevo ingreso al grupo asegurado, el término para hacer uso del derecho siempre será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos necesarios que proporcione el Administrador del instrumento contractual para la apreciación del riesgo, se contará a partir de la fecha en que quedó dado de alta en la base de datos de las PSPPI de "LA SECRETARÍA" hasta un máximo de cinco meses, renunciando "LA ASEGURADORA" a todos los derechos que conforme a la normatividad en la materia corresponda.

## DÉCIMA NOVENA: BENEFICIARIOS.

"LA ASEGURADORA" aceptará los certificados o consentimientos expedidos por otra(s) aseguradora(s).

Los asegurados tienen derecho a nombrar o cambiar a sus beneficiarios mediante el "Formato de Designación de Beneficiarios", notificándolo por escrito en cualquier momento al Administrador del instrumento contractual, a través de las Representaciones de México en el Exterior en Estados Unidos de América o Canadá, quien lo conservará para la validación y certificación correspondiente ante "LA ASEGURADORA".

En caso de que la notificación de cambio de beneficiarios no sea recibida al Administrador del instrumento contractual previo al siniestro presentado por el asegurado, el Administrador del instrumento contractual validará y certificará el formato de designación de beneficiarios recibido como último por parte del asegurado por lo que "LA ASEGURADORA" pagará a los beneficiarios registrados en dicho formato, y ésta quedará liberada de las obligaciones contraídas en esta póliza.

Los asegurados podrán renunciar al derecho de revocar la designación de los beneficiarios, siempre que lo notifiquen por escrito al Administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual no podrá intervenir en la designación de beneficiarios, ni figurar con este carácter, salvo que el objeto del seguro sea el de garantizar obligaciones legales y/o contractuales concedidas por él mismo. En caso de ocurrir un siniestro y que no hubiere beneficiarios designados, el importe del seguro se cubrirá a la sucesión del asegurado.

Si hubiere varios beneficiarios y falleciere alguno, el porcentaje correspondiente se distribuirá en partes iguales entre los supervivientes, salvo alguna disposición especial del asegurado.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## VIGÉSIMA: REPORTE DE SINIESTRALIDAD:

"LA ASEGURADORA", mensualmente remitirá en forma electrónica al Administrador del instrumento contractual, un Reporte de siniestralidad ocurrida hasta el momento, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, en el que deberá incluir al menos los siguientes campos:

- Número del siniestro.
- Fecha de siniestro.
- Fecha de reporte de siniestro a "LA ASEGURADORA".
- Ubicación del siniestro.
- Causa de siniestro.
- Descripción del siniestro.
- Cobertura afectada.
- Monto indemnizado por "LA ASEGURADORA".
- Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc.).
- Motivo de rechazo y monto no cubierto.

El citado reporte, deberá entregarse al Administrador del instrumento contractual.

## VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN Y COMPETENCIA.

A) Liquidación. Los beneficiarios designados podrán cobrar a "LA ASEGURADORA" la suma asegurada que corresponda, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera del presente ANEXO TÉCNICO.

B) Competencia. En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de sus delegaciones en los términos del artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, o en su defecto podrá acudir a los Tribunales competentes del domicilio de "LA ASEGURADORA".

## VIGÉSIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones del Administrador del instrumento contractual o de los asegurados, se enviarán por escrito, mediante cuenta de correo electrónico, directamente a "LA ASEGURADORA".

## VIGÉSIMA TERCERA: PRESCRIPCIÓN.

Todas las acciones que se deriven del presente Anexo prescribirán en caso de fallecimiento y demás coberturas en cinco años contados desde la fecha de acontecimiento que les dio origen. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexistentes declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que "LA ASEGURADORA" haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización, tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

En términos del artículo 65 y 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de "LA ASEGURADORA", conforme a lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

La prescripción será interrumpida no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación de un procedimiento legal.

#### VIGÉSIMA CUARTA: ERRORES Y OMISIONES.

En el caso de que "LA SECRETARÍA" tenga un error u omisión involuntaria sobre los asegurados titulares, "LA ASEGURADORA" no anulará ni perjudicará el seguro a que hace referencia el presente ANEXO TÉCNICO, siempre que el Administrador del instrumento contractual reporte dicho error u omisión tan pronto le sea posible después de su descubrimiento; por lo que, "LA ASEGURADORA" emitirá el endoso correspondiente desde la fecha que se dio origen el error u omisión, esto es aplicable incluso al término de la vigencia de la póliza y el endoso de corrección se liquidará en el ajuste correspondiente, por lo que "LA ASEGURADORA" renuncia al derecho de rescisión del instrumento contractual correspondiente.

#### VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULA DE PRELACIÓN.

Ambas partes acuerdan que las condiciones especiales del instrumento contractual o póliza, derivadas del presente procedimiento prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza de "LA ASEGURADORA".

#### VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN.

Por tratarse de un instrumento contractual de seguro cuyas condiciones han sido libremente acordadas y fijadas por las partes, sin sujeción a un modelo previamente establecido, se declara expresamente que no se trata de un instrumento contractual de adhesión.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA: ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LA ASEGURADORA" deberá verificar que la prestación de sus servicios no contraviene la legislación del lugar donde el titular asegurado prestaba sus servicios y/o del lugar donde se realiza el pago, para ello "LA ASEGURADORA" entregará al Administrador del instrumento contractual el día de la firma del instrumento contractual un escrito, en el que se compromete a no contravenir dichas legislaciones.

Asimismo, ambas partes reconocen y aceptan que "LA SECRETARÍA" no será responsable en forma alguna por los servicios prestados por "LA ASEGURADORA", así como de las acciones u omisiones de esta última con motivo del instrumento contractual.

"LA ASEGURADORA" se compromete a defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a "LA SECRETARÍA", de cualquier acción, reclamación y demanda en territorio nacional o extranjero que resulten o se alegue que resulte de los servicios prestados por "LA ASEGURADORA".



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

### VIGÉSIMA OCTAVA: RANGOS DE EDAD Y ASEGURADOS.

EDADES	ASEGURADOS MÍNIMO	ASEGURADOS MÁXIMO
0-19 años	0	5
20-24 años	60	95
25-29 años	315	382
30-34 años	285	330
35-39 años	250	285
40-44 años	245	275
45-49 años	195	130
50-54 años	150	190
55-59 años	96	140
60-64 años	55	75
65-69 años	30	55
70-74 años	18	30
75-79 años	1	6
80 años y más	0	2
<b>Total</b>	<b>1,700</b>	<b>2,000</b>

### VIGÉSIMA NOVENA: LISTADO DE CIUDADES EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ

No.	PAÍS	CIUDAD
1	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	WASHINGTON
2		OEA, EMBAJADA, INSTITUTO CULTURAL Y SECCIÓN CONSULAR
3		ALBUQUERQUE
4		ATLANTA
5		AUSTIN
6		BOISE
7		BROWNSVILLE
8		CALÉXICO
9		CHICAGO
10		DALLAS
11		DEL RIO
12		DENVER
13		DETROIT
14		DOUGLAS
15		EAGLE PASS
16		EL PASO
17		FILADELFIA
18		FRESNO
19		HOUSTON
20		INDIANÁPOLIS
21	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	KANSAS CITY
22		LAREDO
23		LAS VEGAS
24		LITTLE ROCK



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

	25		LOS ÁNGELES
	26		MC ALLEN
	27		MIAMI
	28		MILWAUKEE
	29		NOGALES
	30		NUEVA ORLEÁNS
	31		NUEVA YORK
	32		ONU, REPRESENTACIÓN CONSULAR
	33		OKLAHOMA
	34		OMAHA
	35		ORLANDO
	36		OXNARD
	37		PHOENIX
	38		PORTLAND
	39		PRESIDIO
	40		RALEIGH
	41		SACRAMENTO
	42		SAINT PAUL
	43		SALT LAKE CITY
	44		SAN ANTONIO
	45		SAN BERNARDINO
	46		SAN DIEGO
	47		SAN FRANCISCO
	48		SAN JOSÉ
	49		SAN JUAN
	50		SANTA ANA
	51		SEATTLE
	52		TUCSON
	53		YUMA
	54	CANADÁ	CALGARY
	55		OTTAWA
	56		LEAMINGTON
	57		MONTREAL
	58		NEW BRUNSWICK
	59		TORONTO
	60		VANCOUVER
			OACI (MONTREAL)

Las Representaciones podrán modificarse de acuerdo con las aperturas o cierres, las cuales serán notificadas a "LA ASEGURADORA" oportunamente vía correo electrónico. Una vez notificados, "LA ASEGURADORA" tendrá un mes para incluir esa representación en sus registros, lo cual lo hará del conocimiento a través de correo electrónico al Administrador del instrumento contractual.

**TRIGÉSIMA. CONDICIONES ESPECIALES:**

- A) DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LAS PSPPI CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL O PÉRDIDA DE MIEMBROS. SE CUBREN LAS 24 HORAS.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

**ACCIDENTE.-** Se entenderá por accidente aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produzca lesiones corporales o el fallecimiento en la persona del asegurado. No se considerarán accidentes las lesiones corporales o el fallecimiento provocado intencionalmente por el asegurado.

Beneficio adicional de doble indemnización por muerte accidental o pérdida de miembros.

**BENEFICIO.-** Este beneficio cubre, además de la indemnización del beneficio anterior, las lesiones corporales producidas en la persona del asegurado a consecuencia de un accidente, considerándose como tales:

- Muerte.- Pérdida de la vida.
- Pérdida de una mano.- Su separación al nivel de la articulación carpo metacarpiana o arriba de ella.
- Pérdida de un pie.- Su separación a nivel de la articulación tibio-tarsiana o arriba de ella.
- Pérdida de los dedos.- La separación de dos falanges completas, cuando menos.
- Pérdida de la vista.- La pérdida completa y definitiva de la visión.

La indemnización total o la proporción que corresponda será pagada si la muerte o la pérdida se deben exclusivamente a lesiones acaecidas por medios externos, violentos, súbitos, fortuitos o en actos de servicio, y cuando el fallecimiento o pérdida ocurra dentro de los 120 días naturales siguientes a la fecha del accidente.

**CLÁUSULA DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES:**

Para esta cobertura, se amparan los accidentes y/o enfermedades preexistentes. Los asegurados quedan cubiertos no importando la fecha del acontecimiento que haya dado origen a la reclamación.

La doble indemnización solo se paga en caso de accidente.

Tabla de indemnizaciones

POR LA PÉRDIDA DE:	% DE LA SUMA ASEGURADA
✓ La vida	100%
✓ Ambas manos o ambos pies, o la vista en los dos ojos.	100%
✓ Una mano y un pie	100%
✓ Una mano o un pie, conjuntamente con la vista en un ojo.	100%
✓ Una mano o un pie	65%
✓ La vista en un ojo	60%
✓ Un dedo pulgar de cualquier mano.	55%
✓ Un dedo índice de cualquier mano	40%
✓ Amputación parcial de un pie, incluyendo todos los dedos	30%
✓ Tres dedos de una mano, incluyendo el pulgar y/o el índice.	30%
✓ Tres dedos de una mano, incluyendo que no sea el pulgar ni el índice.	25%
✓ La audición total e irreversible en ambos oídos.	25%
✓ El pulgar y otro dedo, de la misma mano, que no sea el índice.	25%
✓ El índice y otro dedo, de la misma mano, que no sea el pulgar	20%
✓ Acortamiento de por lo menos 5cm. de un miembro inferior.	15%
✓ El dedo medio o el anular o el meñique de cualquier mano.	15%

El pago relativo a la pérdida de la vida se hará al beneficiario o a los beneficiarios nombrados en el certificado o consentimiento, y el pago que corresponda a cualquiera de las otras indemnizaciones se hará al propio asegurado.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Para cualquiera de los beneficios descritos anteriormente operan las siguientes condiciones:

- Las indemnizaciones establecidas en estos beneficios se concederán presentando a "LA ASEGURADORA" el acta de defunción y/o el dictamen médico como prueba de que la lesión o lesiones que causaron la muerte o la pérdida de miembros al asegurado conforme a la cobertura de la póliza.
- Cancelación automática.- La vigencia de estos beneficios no terminará automáticamente para cada asegurado, salvo por separación del grupo asegurable y/o por indemnización en la cobertura de muerte o invalidez total y permanente.

EXCLUSIONES. Las indemnizaciones correspondientes no se concederán cuando la muerte o la pérdida de miembros se deba a:

- a) Lesiones provocadas intencionalmente por el propio asegurado.
- b) Infecciones que no provengan de lesiones accidentales.
- c) Tratamiento médico o quirúrgico, salvo cuando sea motivado por lesiones accidentales.
- d) Lesiones sufridas en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, rebelión o insurrecciones, con participación directa del asegurado, sin embargo, se considerará como muerte accidental el ocasionado por actos de terrorismo.
- e) Lesiones sufridas en actos delictivos de carácter intencional, cometidos por el propio asegurado.
- f) Accidentes que ocurran mientras que el asegurado se encuentre realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia; en donde el asegurado reciba ingresos por su participación.
- g) Inhalación de gases o humo, a menos que se demuestre que fue accidental.
- h) Radiaciones atómicas.
- i) Lesiones sufridas estando bajo los efectos de alguna droga, enervante, estimulante o similares, excepto si fueron prescritos por un médico.
- j) Envenenamiento, excepto si se demuestra que fue accidental.

CONDICIONES PARTICULARES.

- a) Se ampara la indemnización por muerte accidental y pérdida de miembros al personal que por necesidades del servicio, cargo o comisión tengan que utilizar transportación aérea no comercial, amparando, independientemente del número de eventos que se presenten.
- b) Se amparan los accidentes preexistentes para la cobertura de muerte accidental y/o pérdida de miembros, quedando cubiertos no importando la fecha del acontecimiento que haya dado origen a la reclamación.

Con el pago de la suma asegurada al 100%, quedarán extinguidas las obligaciones de "LA ASEGURADORA" provenientes de cualquiera de estos beneficios.

Condiciones especiales de los beneficios adicionales por invalidez total y permanente con pago de la suma asegurada en una sola exhibición para la póliza de seguro de vida para las PSPPI contratadas en Estados Unidos de América y Canadá.

ACCIDENTE.- Se entenderá por accidente, aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produzca lesiones corporales o la muerte en la persona del asegurado. No se considerará accidente las lesiones corporales o el fallecimiento provocadas intencionalmente por el asegurado.

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.- Para efectos de esta cláusula, se considerará "invalidez total y permanente", cuando el asegurado haya sufrido lesiones corporales a causa de un accidente o padezca una enfermedad que lo imposibilite para desempeñar las funciones para lo cual fue contratado (funciones habituales), cuando se presuma que



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

dicha imposibilidad es de carácter permanente; siempre que dicha invalidez total y permanente haya sido continua durante un periodo no menor a tres meses para el personal actual y para personal de nuevo ingreso de seis meses.

La fecha del siniestro corresponderá a la fecha en que sea expedido el dictamen de invalidez total y permanente. Dicho dictamen será emitido por un médico con especialidad en medicina del trabajo en los Estados Unidos de América y Canadá.

La pérdida irreparable y absoluta de la vista de un ojo o en ambos ojos, la pérdida de la mano o ambas manos o de un pie o ambos pies, se considerarán como causa de invalidez total y permanente para efectos de esta cobertura. En estos casos no operará el periodo de espera.

**BENEFICIO.- "LA ASEGURADORA"** conviene en pagar al asegurado que quede invalidado total y permanentemente a causa de un accidente, en las condiciones señaladas en el párrafo anterior y a partir de la fecha de la existencia de la invalidez total y permanente, la suma asegurada contratada para este beneficio en un pago único en los tiempos establecidos en el presente Anexo.

Este beneficio cubre, además de la indemnización del beneficio anterior, la invalidez total y permanente producida por una enfermedad.

Para cualquiera de los beneficios descritos anteriormente operan las siguientes condiciones:

Para que "LA ASEGURADORA" conceda el beneficio, el asegurado presentará el dictamen médico de su invalidez total y permanente para cualquier reclamación. Emitido por un médico con especialidad en medicina del trabajo en los Estados Unidos de América y Canadá.

"LA ASEGURADORA" se compromete a aceptar el dictamen expedido por médico legalmente reconocido en los Estados Unidos de América y Canadá y que ejerza la profesión o cargo en dichos países. En el caso de existir discrepancia con "LA ASEGURADORA", el Administrador del instrumento contractual solicitará otra opinión de médico autorizado en medicina del trabajo, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles y su dictamen será inapelable.

Para la emisión del dictamen de invalidez total y permanente no aplica ninguna institución de seguridad social en México, toda vez que es personal que trabaja en los Estados Unidos de América y Canadá.

El dictamen médico deberá ser emitido por un médico con especialidad en medicina del trabajo en los Estados Unidos de América y Canadá.

En caso de existir controversia "LA ASEGURADORA" se compromete a aceptar el dictamen expedido por médico legalmente reconocido en el país que ejerza la profesión o cargo. En el caso de existir discrepancia con "LA ASEGURADORA", el Administrador del instrumento contractual solicitará otra opinión de un médico autorizado en medicina del trabajo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

**CANCELACIÓN AUTOMÁTICA.-** La vigencia de estos beneficios terminará automáticamente para cada asegurado, sin necesidad de declaración expresa de "LA ASEGURADORA", en el momento en que se efectúe el pago de la suma asegurada por cualquiera de estos beneficios.

**CLÁUSULA DE ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES PREEXISTENTES:**

Para esta cobertura, se amparan las enfermedades y/o accidentes preexistentes, los asegurados quedan cubiertos no importando la fecha del acontecimiento que haya dado origen a la reclamación.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

En caso de invalidez total y permanente por la enfermedad del VIH (Sida) se pagará la suma asegurada que corresponda.

**EXCLUSIONES.-** Estos beneficios no se concederán cuando la invalidez total y permanente se deba a:

- a) Lesiones provocadas intencionalmente por el propio asegurado.
- b) Lesiones sufridas en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, rebelión o insurrecciones.
- c) Lesiones sufridas en actos delictivos intencionales, cometidos por el propio asegurado.
- d) Lesiones recibidas al participar el asegurado en una riña, siempre que él haya sido el provocador.
- e) Accidentes que ocurran mientras el asegurado se encuentre a bordo de una aeronave, salvo cuando viaje como pasajero en un avión de compañía comercial, debidamente autorizada y en viaje de itinerario regular entre aeropuertos establecidos; al personal que por necesidades del servicio, cargo o comisión tengan que utilizar transportación aérea no comercial, se ampara la invalidez total y permanente.
- f) Accidentes que ocurran durante la celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo.
- g) Accidentes que ocurran mientras el asegurado haga uso de motocicletas, motonetas u otros vehículos similares de motor, salvo que el asegurado hubiere declarado a "LA ASEGURADORA" que lo utiliza como medio de transporte particular.
- h) Accidentes que ocurran mientras el asegurado se encuentre realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, triatlón, esquí o tauromaquia en forma profesional.
- i) Radiaciones atómicas.
- k) Lesiones sufridas por el uso o estando bajo los efectos de alguna droga, enervante, estimulante o similares, no prescritos por un médico.

**B) DE LA CLÁUSULA ADICIONAL DE PAGO INMEDIATO PARCIAL AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO POR SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LAS PSPPI CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.**

**BENEFICIOS:**

**FALLECIMIENTO (ANTICIPO DE GASTOS FUNERARIOS).**- "LA ASEGURADORA" pagará, al ocurrir el fallecimiento del asegurado y con la sola presentación del certificado médico de defunción, el 30% de la suma asegurada contratada de la cobertura básica, al beneficiario designado previa identificación.

La cantidad que por este concepto anticipe "LA ASEGURADORA", será igual al 30% de la suma asegurada a que tuviere derecho, pagadero al beneficiario principal designado, cuando en el certificado o consentimiento existiera dos o más beneficiarios se le otorgará sin que exceda del 30% al que tuviere derecho como beneficiario sin exceder del porcentaje del 30%. Asimismo, esta cantidad será descontada de la liquidación final a que los beneficiarios tengan derecho, según las condiciones estipuladas en la póliza de la cual forma parte esta cláusula. El pago parcial del 50% es por (ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES) enfermedades graves debidamente comprobables y el pago del 30% corresponde al anticipo de la suma asegurada de la cobertura de muerte. (ES DECIR, ANTICIPO DE GASTOS FUNERARIOS)

En caso de que hubiere varios beneficiarios, el pago correspondiente se hará a aquel que presente a "LA ASEGURADORA" el certificado médico de defunción, siempre que su parte del seguro sea igual o mayor al pago que por esta cláusula tenga que efectuar "LA ASEGURADORA" y de acuerdo al punto anterior.

**PRUEBAS.-** La indemnización establecida en este beneficio se concederá únicamente si se presenta a "LA ASEGURADORA" pruebas de que el fallecimiento del asegurado ocurrió durante la vigencia del instrumento contractual del seguro al que se adiciona esta cláusula.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

**CANCELACIÓN AUTOMÁTICA.-** La vigencia de esta cláusula terminará automáticamente en el momento en que la póliza a la que ésta se adiciona, sea cancelada.

**PRIMA.-** "LA ASEGURADORA" concede esta cláusula sin costo alguno.

- C) DE LA CLÁUSULA ADICIONAL DE PAGO PARCIAL DE ENFERMEDADES GRAVES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO VIDA PARA LAS PSPPI CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ (ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES).

**COBERTURA.-** Se considerarán enfermedades graves dentro de la cláusula de muerte o invalidez total y permanente las siguientes:

- **ENFERMEDAD VASCULAR CEREBRAL.-** Debiendo producirse evidencia de déficit neurológico permanente en cualquier incidente cerebro vascular que produzca secuelas neurológicas, con duración mayor de 24 horas y/o de naturaleza permanente, incluyendo infarto de tejido cerebral, hemorragia de un vaso intracraneal, umbilicación de una fuente extra craneal.
- **INFARTO.-** Se entenderá como la muerte de una porción del músculo cardíaco, como resultado de la interrupción abrupta del abasto de sangre a esa área.

EL DIAGNÓSTICO DEBERÁ BASARSE CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- A. Historia de dolor de pecho típico.
- B. Cambios en el electrocardiograma.
- C. Elevación de enzimas cardíacas.
- **CIRUGÍA DE ARTERIAS CORONARIAS.-** Someterse a cirugía de corazón abierto para corregir el estrechamiento o bloqueo de una o más arterias coronarias con puenteo, pero excluyendo los procedimientos no quirúrgicos como la angioplastia por globo y/o stent.
- **PARÁLISIS.-** Pérdida total y permanente de dos o más miembros.
- **FALLA RENAL CRÓNICA FALLA RENAL EN FASE TERMINAL,** debido a falla crónica e irreversible en el funcionamiento de ambos riñones: esto debe ser evidenciado porque el asegurado se someta a diálisis renal o haber tenido trasplante renal.
- **CÁNCER.-** Tumor maligno caracterizado por el crecimiento incontrolado y esparcimiento de células malignas e invasión de tejido. Se incluye la leucemia, pero los siguientes cánceres estarán excluidos:

Cáncer in-situ, no invasivo; todas las formas de linfoma en presencia de cualquier virus de inmunodeficiencia humana; sarcoma de kaposi en presencia de cualquier virus de inmunodeficiencia humana; cualquier clase de cáncer de piel distinto de melanoma maligno.

**BENEFICIOS:**

"LA ASEGURADORA" se compromete a pagar el 50% del anticipo de la suma asegurada de la cobertura de muerte o de invalidez total y permanente.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Para que proceda el pago del anticipo deberá de presentarse el dictamen en que conste el padecimiento de la enfermedad de que se trate, expedida por él médico tratante legalmente acreditado en el país en que ejerza la profesión.

D) DEL CONVENIO DE AUTO ADMINISTRACIÓN PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LAS PSPPI CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

a) PARA LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA:

El Administrador del instrumento contractual, entregará a "LA ASEGURADORA" la siguiente documentación, a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

- I. Oficio de adjudicación para la suscripción del instrumento contractual póliza
- II. Información de cada asegurado, en donde se indica el nombre, fecha de nacimiento, género, fecha de ingreso a la Secretaría y adscripción; la cual se entregará en medio magnético o cuenta de correo electrónico.
- III. El Administrador del instrumento contractual emitirá el formato conjuntamente con "LA ASEGURADORA" para la designación de beneficiarios

b) MOVIMIENTOS

El Administrador del instrumento contractual enviará los reportes de movimientos de altas, bajas y cambios de adscripción durante la vigencia del instrumento contractual mediante correo electrónico de forma mensual, a "LA ASEGURADORA" comprometiéndose a proteger a los nuevos asegurados desde la fecha en que el Administrador del instrumento contractual lo solicite por la suma asegurada máxima sin requisitos de asegurabilidad.

c) INCREMENTOS INDIVIDUALES DE SUMA ASEGURADA

La suma asegurada establecida en el presente ANEXO TÉCNICO, se otorgará sin requisitos de asegurabilidad a partir de la fecha de inicio del plazo para la prestación del servicio y se mantendrá durante el tiempo que dure el instrumento contractual o su prórroga.

d) PRÓRROGAS

- I. "LA ASEGURADORA" proporcionará, en caso de prórroga dentro de los quince días naturales anteriores a la fecha de terminación de vigencia, un oficio con importe incrementado únicamente por los movimientos de altas y bajas, suma asegurada global del grupo asegurado aplicando la misma cuota del último ejercicio o su cuota promedio.
- II. Para tal efecto, el Administrador del instrumento contractual se compromete al envío de la información de la base de datos de las PSPPI actualizadas en un plazo no mayor de 15 días naturales anteriores a la conclusión de la vigencia de la póliza actual, la que servirá como base para la elaboración del registro de asegurados, de los ajustes correspondientes.

En caso de que ocurra un siniestro antes de que "LA ASEGURADORA" reciba la información necesaria para poder elaborar la prórroga, este será pagado con las condiciones del instrumento contractual vigente.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

e) AJUSTE DE PRIMAS.

Una vez realizada la conciliación mensual, las facturas o CFDI se emitirán por el monto determinado en el mes que corresponda, por lo que los pagos de ajuste por movimientos de altas, bajas y modificaciones se realizarán de forma mensual.

El importe se pagará por transferencia bancaria dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura o CFDI por parte de "LA ASEGURADORA" a "LA SECRETARÍA".

f) CAMBIO DE BENEFICIARIOS.

El asegurado que desee cambiar a sus beneficiarios, deberá notificarlo al Administrador del instrumento contractual, quien a su vez sustituirá el certificado expedido anteriormente con uno nuevo que contenga la leyenda "Este certificado cancela y sustituye al anterior".

En caso de siniestro, el Administrador del instrumento contractual deberá enviar una carta junto con toda la documentación a "LA ASEGURADORA" en la que indique que el consentimiento que se anexa representa la voluntad final del asegurado.

g) SINIESTROS.

En caso de reclamación por alguno de los eventos amparados por la póliza, el Administrador del instrumento contractual procederá de acuerdo a lo estipulado en la póliza, basándose en el instructivo para el trámite de reclamaciones anexando, en forma adicional, el último consentimiento original.

Independientemente de que el Administrador del instrumento contractual tramite el siniestro, "LA ASEGURADORA" deberá pagar al beneficiario registrado en el consentimiento vigente.

2.1. SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

NO APLICA.

2.2. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.

NO APLICA.

3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

El cumplimiento de las especificaciones solicitadas, no se requiere realización de pruebas.

4. MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR

No se solicitarán muestras físicas, en razón de que se trata de la contratación de un servicio.

La adjudicación se realizará a la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas cuya sumatoria del precio total de la partida resulte la menor, utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.

Lo anterior, de conformidad al artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir las aseguradoras con las



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

características y especificaciones del servicio a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del instrumento contractual es el precio más bajo.

## 5. NORMAS:

Link para verificar la existencia de las NOM y NMX.

<https://catalogomexicanodenormas.economia.gob.mx/Default.aspx>

En la prestación del servicio solicitado en el presente documento, y después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina según los resultados arrojados en la consulta de las ligas anteriores, que no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o normas internacionales aplicables, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

Las aseguradoras participantes mexicanas deberán demostrar que se encuentran registradas en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para lo cual deberán presentar copia de la autorización para operar los ramos objeto del presente Anexo Técnico como compañía de seguros, documento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el caso de las aseguradoras participantes extranjeras, deberán demostrar que se encuentran registradas conforme a la legislación del país al que representa, acompañado de un escrito libre firmado por el representante legal, en el que valide que la autorización se encuentra vigente.

## 7. INSTALACIÓN:

No Aplica.

## 8. CAPACITACIÓN:

No Aplica.

## 9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

### 9.1 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del instrumento contractual, será el responsable de administrar el instrumento contractual que derive de la presente contratación.

Con fundamento en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral Cuarto fracciones III y V del Artículo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores, los servicios serán recibidos por el Administrador del instrumento contractual.

La verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación de los servicios se realizarán de acuerdo con lo establecido en la cláusula Séptima. Obligaciones de "LA ASEGURADORA" y a las penas convencionales y deducciones al pago, del presente ANEXO TÉCNICO.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

El Administrador del instrumento contractual, verificará, en un término de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de prestación de los servicios, que éstos fueron prestados de conformidad con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y si los servicios cumplen, los recibirá a entera satisfacción, lo que se hará constar por escrito mediante atenta nota.

En caso de que el servicio presente incumplimientos parciales o deficientes, al Administrador del instrumento contractual, lo hará del conocimiento por escrito a "LA ASEGURADORA" a efecto de que lo corrija, quien tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación.

Hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

Por lo que de conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse los documentos siguientes:

Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el Administrador del instrumento contractual.

## 9.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA
Carta cobertura con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 horas del 01 de marzo de 2025.	Deberá enviarla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: <a href="mailto:msaavedra@sre.gob.mx">msaavedra@sre.gob.mx</a> y de manera física a la DGSERH ubicada en Av. Juárez No. 20, Piso 9, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, en su calidad de Administrador del instrumento contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.	A más tardar el 31 de diciembre de 2024
Reporte de siniestralidad	Deberá enviarla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: <a href="mailto:msaavedra@sre.gob.mx">msaavedra@sre.gob.mx</a> y de manera física a la DGSERH ubicada en Av. Juárez No. 20, Piso 9, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, en su calidad de Administrador del instrumento contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.	Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes
Colectividad inicial asegurada, debidamente validada	Deberá enviarla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: <a href="mailto:msaavedra@sre.gob.mx">msaavedra@sre.gob.mx</a> y de manera física a la DGSERH ubicada en Av. Juárez No. 20, Piso 9, Col.	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, en su calidad de Administrador del instrumento contractual	Dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha del inicio del servicio correspondiente



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

	Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas	o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.	
Colectividad vigente mensual, con el número de certificado por asegurado	Deberá enviarla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: <a href="mailto:msaavedra@sre.gob.mx">msaavedra@sre.gob.mx</a>	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, en su calidad de Administrador del instrumento contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes

DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA
Movimientos de altas, bajas o cambios de adscripción debidamente validados	Deberá enviarla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: <a href="mailto:msaavedra@sre.gob.mx">msaavedra@sre.gob.mx</a>	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, en su calidad de Administrador del instrumento contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.	A más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la información por parte del Administrador del instrumento contractual.
Póliza del Seguro de Vida impresa, en los términos y condiciones del Anexo Técnico y las modificaciones que emanen de la junta de aclaraciones.	Deberá enviarla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: <a href="mailto:msaavedra@sre.gob.mx">msaavedra@sre.gob.mx</a> y de manera física a la DGSERH ubicada en Av. Juárez No. 20, Piso 9, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, en su calidad de Administrador del instrumento contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.	En un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir del inicio del plazo del servicio correspondiente
Instructivo de reclamaciones	Deberá enviarla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: <a href="mailto:msaavedra@sre.gob.mx">msaavedra@sre.gob.mx</a>	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, en su calidad de Administrador del instrumento contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.	A más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha del inicio del servicio correspondiente
Validar la documentación completa y enviar a "LA ASEGURADORA" para que	La DGSERH envía la documentación de manera electrónica a "LA ASEGURADORA".	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al	Realizar el pago a los beneficiarios del asegurado dentro de



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

<p>ésta realice al pago de indemnización a los beneficiarios y remitir el comprobante de pago al Administrador del instrumento contractual.</p>	<p>Deberá devolverla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: <a href="mailto:msaavedra@sre.gob.mx">msaavedra@sre.gob.mx</a></p>	<p>Personal, en su calidad de Administrador del instrumento contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.</p>	<p>los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción completa de la documentación</p>
---	--	---	--

### 9.3 MECANISMOS PARA LA DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SERVICIOS.

De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, los servicios presentados por "LA ASEGURADORA" que no cumplan con la calidad requerida o si estos no cumplen con las especificaciones convenidas en el presente ANEXO TÉCNICO, el Administrador del instrumento contractual, exigirá a "LA ASEGURADORA" que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que éstas impliquen modificación a las características señaladas en el presente ANEXO TÉCNICO, lo que "LA ASEGURADORA" deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

En ese supuesto el Administrador del instrumento contractual, comunicará de manera inmediata vía telefónica y/o a través de correo electrónico a "LA ASEGURADORA" los incumplimientos, a efecto de que éste realice la reposición y entrega de los servicios en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le haya notificado dicho incumplimiento, en caso de atraso al plazo establecido le serán aplicadas las penas convencionales que correspondan.

Hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados, conforme al último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si al momento de la entrega de los servicios sustituidos se detectara que no se ajusten a las especificaciones señaladas en el presente documento no serán recibidos; hasta en tanto éstos no cumplan con las especificaciones de origen.

### 10.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

El plazo para la entrega de la prestación de los servicios será de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 del 31 de diciembre de 2025.

El servicio de atención que proporcionará "LA ASEGURADORA" será en Estados Unidos y Canadá en donde México tiene Representaciones, las 24 horas del día sin interrupción alguna, durante todos los días del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del instrumento contractual, de conformidad con la especificación VIGÉSIMA NOVENA: LISTADO DE CIUDADES EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ, así como el horario correspondiente para ello y en cumplimiento a las fechas establecidas en el numeral 9.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN).

### 11.- OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA

- Prestar los servicios, de conformidad con las características, ubicaciones y tiempos descritos en el instrumento contractual que se llegue a formalizar y sus Anexos.
- Vigilar que los recursos humanos que participen e intervengan durante la provisión del servicio objeto del instrumento contractual que se llegue a formalizar, guarden la disciplina y el orden durante la prestación del servicio, mismos que deben comportarse con respeto, atención y cortesía hacia los servidores públicos de "LA SECRETARÍA".
- Considerar todos los aspectos logísticos y técnicos para proporcionar el servicio contratado a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA".
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el instrumento contractual que se llegue a formalizar, que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el Área de



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Relaciones Exteriores con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### CONDICIONES CONTRACTUALES

<p>Modalidad del instrumento contractual:</p>	<p>El instrumento contractual que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por cantidades mínimas y máximas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.</p> <p>No se omite comentar que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción IV, inciso e) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en las operaciones de los seguros el IVA se calculará aplicando la tasa del 0% por lo que los montos no deberán considerar dicho impuesto.</p>
<p>Forma de pago:</p>	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la LAASSP, 89 del RLAASSP, en relación con el numeral 5.6.4. Pagos de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores (POBALINES), "LA SECRETARÍA" efectuará el pago a "LA ASEGURADORA" a mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en formato.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura, con la aprobación mediante firma y sello del Administrador del instrumento contractual para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de copia de la Constancia de Entrega Recepción en la que se informe que, en el mes anterior, los servicios se recibieron a entera satisfacción o si existió algún incumplimiento en el servicio.</p> <p>El proceso de administración del servicio será auto administrado por lo que, para llevar el cobro de los movimientos por las bajas y altas de asegurados, se realizará la conciliación y el ajuste mensual, entre el Administrador del instrumento contractual y "LA ASEGURADORA" y el pago será dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la conciliación y al ajuste correspondiente. Asimismo, la validación de los ajustes mensuales se deberá realizar a más tardar 15 (quince) días naturales después de finalizado el mes a revisar.</p> <p>El pago se realizará conforme al párrafo anterior considerando los ajustes de movimientos de altas y bajas realizados en el mes inmediato anterior, atendiendo el calendario de pago y acompañarse de copia de la Constancia de Entrega Recepción en la que avala que los servicios se recibieron a entera satisfacción.</p> <p>"LA ASEGURADORA" deberá entregar la factura o CFDI al Administrador del instrumento contractual, en el domicilio ubicado en Av. Juárez No. 20, Piso 9, Col. Centro, C.P. 06010, Ciudad de México, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 09:00 a las 18:00 horas, quien será el encargado de revisar que la factura o CFDI cumpla con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si la factura o CFDI para pago está correcta, lo informará al administrador del instrumento contractual para que proceda a su validación con el sello y su firma.</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## CONDICIONES CONTRACTUALES

Tratándose de aseguradora extranjera que resulte adjudicada, se respetará el formato de las facturas o CFDI de acuerdo a la legislación aplicable en su país de origen, debiendo adjuntar en su caso, su traducción al español.

De conformidad con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la citada Ley, se tendrá como recibida la factura, CFDI o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que "LA ASEGURADORA" los entregue al Administrador del instrumento contractual al momento de concluir la prestación mensual del servicio conforme a los términos del presente Anexo Técnico y el Administrador del instrumento contractual los reciba a entera satisfacción en los términos del capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago de proveedores del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que "LA ASEGURADORA" acredite la prestación de los servicios y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a "LA ASEGURADORA", para ello la factura o CFDI aceptada se registrará en dicho programa cuando más el quinto día natural posterior a su aceptación, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que "LA ASEGURADORA" pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario Financiero seleccionado por "LA ASEGURADORA" entre los registrados en dicha Cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "LA ASEGURADORA" proporcione y se realizarán en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP, así como 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con el Artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, se deberán realizar los pagos en moneda nacional a aquellos proveedores que facturen en moneda extranjera.

De conformidad con el procedimiento de pago a proveedores de "LA SECRETARÍA", la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto aplicará lo siguiente: "Cuando el proveedor facture en moneda extranjera, se deberá realizar el trámite en moneda nacional; y se utilizará el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana por lo que una vez depositados los recursos en la cuenta bancaria en



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

### CONDICIONES CONTRACTUALES

territorio nacional del beneficiario, se identifica el tipo de cambio real del día de pago y se elabora el pago complementario al beneficiario o se solicita el reintegro".

Para el caso en el que "LA ASEGURADORA" facture en dólares americanos y señale una cuenta para pago ubicada en el extranjero, no aplica el pago complementario. Lo anterior, obedece a que no se conoce el tipo de cambio real hasta el día de pago a "LA ASEGURADORA" (conforme a la Ley de Ingresos de la Federación), con el propósito de evitar un pago en demasía, por lo que "LA SECRETARÍA" aplica un castigo monetario de 0.60 centavos M.N.

El pago de la contratación quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a "LA ASEGURADORA" por concepto de penas convencionales.

El tipo de cambio de venta deberá ser el vigente al momento de efectuar el gasto. La referencia deberá basarse en la publicación oficial del país en el que se efectuó el pago. El pago complementario se efectuará 5 (cinco) días hábiles posteriores.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) vigente en la fecha en la que se haga dicho pago (artículos 8° de la Ley Monetaria de Estados Unidos Mexicanos, 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y políticas internas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP).

Los CFDI expedidos después del 30 de noviembre de 2025, serán tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

En ningún caso la falta de pago autoriza ni faculta a "LA ASEGURADORA" a suspender el servicio.

Con base en lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 2 fracción III Bis, 95 y 96 de su Reglamento, el Administrador del instrumento contractual determinará la aplicación y el cálculo de las penas convencionales a "LA ASEGURADORA", en caso de que incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

Penas convencionales:

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
Entregar la carta cobertura con una vigencia de 60 días naturales a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 horas del 01 de marzo de 2025.	A más tardar el 31 de diciembre 2024.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual correspondiente al mes de enero de 2025, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA"



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

### CONDICIONES CONTRACTUALES

		materialmente cumpla con su obligación.
Entregar al Administrador del instrumento contractual, en cuenta de correo electrónico el Reporte de siniestralidad.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual del mes que corresponda, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con su obligación.
CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
Devolver la colectividad inicial asegurada actualizada, con el número de certificado por asegurado.	Dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha del inicio del servicio correspondiente.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual correspondiente al mes de enero de 2025, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con su obligación.
Devolver la colectividad vigente mensual, con el número de certificado por asegurado.	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) calculada sobre el valor de la prima mensual del mes que corresponda, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con su obligación.
Entregar los movimientos de altas, bajas o cambios de adscripción debidamente validados.	A más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la información por parte del Administrador del instrumento contractual.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) calculada sobre el valor de la prima mensual del mes que corresponda, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con su obligación.
Entregar la póliza del Seguro de Vida impresa en los términos y condiciones del Anexo Técnico y las	15 (quince) días hábiles contados a partir del inicio del servicio correspondiente.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual correspondiente al mes de enero de 2025, por cada día hábil de atraso que transcurra



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

### CONDICIONES CONTRACTUALES

	modificaciones que emanen de la junta de aclaraciones.		desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con su obligación.
	Entregar el instructivo de reclamaciones (única entrega).	10 (diez) días naturales posteriores a la fecha del inicio del servicio correspondiente.	Penalización convencional del 1% (uno por ciento) calculada sobre el valor de la prima mensual correspondiente al mes de enero de 2025, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con su obligación.
	Realizar el pago de indemnización a los beneficiarios.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción completa de la documentación.	Penalización convencional del 10% (diez por ciento) calculada sobre el valor total de la indemnización, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con su obligación.

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
Realizar la corrección de servicios por parte de "LA ASEGURADORA".	En un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación respectiva.	Penalización convencional del 1% (uno por ciento) calculada sobre el valor de la prima mensual del mes que corresponda, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con su obligación.

El Administrador del instrumento contractual, notificará por escrito a "LA ASEGURADORA", a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se terminen los incumplimientos y montos de la penalización.

Las penas convencionales podrán ser cubiertas por "LA ASEGURADORA" mediante el pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del instrumento contractual, o bien, "LA ASEGURADORA" podrá emitir un Comprobante de Egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales que fueron determinadas previamente



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>por el administrador del instrumento contractual, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (CFDI de ingreso) por concepto de los servicios prestados que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Para que "LA ASEGURADORA" pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cinco, el Administrador del instrumento contractual deberá entregarle el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia "027000233" y cadena de "LA SECRETARÍA" "00075120000001".</p> <p>En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.</p> <p>El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "LA ASEGURADORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales.</p> <p>El monto máximo que se puede aplicar a "LA ASEGURADORA" por concepto de penas convencionales no podrá exceder individual o acumulativamente el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del instrumento contractual y para el caso de que "LA ASEGURADORA", exceda dicho monto, el Administrador del instrumento contractual podrá solicitar se inicie el procedimiento de rescisión del instrumento contractual.</p> <p>En caso de que sea rescindido el instrumento contractual, no procederá el cobro de las penas convencionales.</p> <p>Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, el Administrador del instrumento contractual podrá optar por la rescisión del instrumento contractual.</p>
Deducciones al pago:	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 2 fracción III Bis y 97 de su Reglamento, el Administrador del instrumento contractual determinará la aplicación y el cálculo de las deducciones al pago, en caso de que "LA ASEGURADORA" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si "LA ASEGURADORA" proporciona el servicio de manera deficiente y no se apega a las características solicitadas, se aplicará una deducción del 2% (dos por ciento) calculado sobre el valor de la prima total mensual del mes en que se registró el incumplimiento, por cada día natural en que persista el incumplimiento, misma que será descontada de la factura o CFDI pendiente de pago.</li> <li>b) Si "LA ASEGURADORA" no reconoce y acepta sin requisito adicional alguno, la fecha de altas, bajas o modificaciones de asegurados, solicitados por el Administrador del instrumento contractual a través del formato definido para reportar los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción y modificaciones de los asegurados se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculado sobre valor de la prima total mensual del mes en que se registró el incumplimiento, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura o CFDI pendiente de pago correspondiente.</li> </ul> <p>Se entenderá por deficiente que el servicio sea prestado con las características, información, datos y/o especificaciones diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico.</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

### CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>Se entenderá por parcial que el servicio sea prestado en cantidades menores a las requeridas en el presente Anexo Técnico.</p> <p>Las deducciones al pago serán calculadas hasta la fecha en que "LA ASEGURADORA" cumpla con la obligación correspondiente.</p> <p>Una vez que "LA ASEGURADORA" actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, el Administrador del instrumento contractual, notificará por escrito a "LA ASEGURADORA" a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago.</p> <p>En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.</p> <p>El monto máximo que se puede aplicar a "LA ASEGURADORA" por concepto de deducciones no podrá exceder individual o acumulativamente el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del instrumento contractual y para el caso de que "LA ASEGURADORA", exceda dicho monto, el Administrador del instrumento contractual podrá solicitar se inicie el procedimiento de rescisión del instrumento contractual.</p> <p>Independientemente de la aplicación de las deducciones al pago, el Administrador del instrumento contractual podrá optar por la rescisión del instrumento contractual que se llegue a formalizar.</p>
Anticipo:	No aplica.
Garantía de cumplimiento:	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y 294, fracciones I y VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "LA ASEGURADORA" no está obligada a presentar fianza de cumplimiento; considerando además lo establecido en el criterio AD-2 Garantía de Cumplimiento - Improcedencia de Requerirla a Instituciones de Seguros, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>El procedimiento que deberá seguirse en cada caso será conforme a las disposiciones legales vigentes en México.</p>
Otras garantías que se deben considerar:	No aplica
Vigencia del instrumento contractual y plazo para la prestación del Servicio:	<p>El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.</p> <p>La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.</p>
Prórrogas	No aplica.
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el instrumento contractual.	Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, de "LA SECRETARÍA" o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

### CONDICIONES CONTRACTUALES

Confidencialidad de la Información	<p>"LA ASEGURADORA" no divulgará ni utilizará la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos. Solo podrá difundir aquella información que en su caso le indique "LA SECRETARÍA" a través del administrador del instrumento contractual.</p> <p>"LA ASEGURADORA" deberá entregar una carta en hoja membretada de que los datos que se proporcionen serán tratados de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares el día natural siguiente al inicio del servicio correspondiente, de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de 09:00 a 18:00 horas.</p>
Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberán cumplir los licitantes:	<p>A efecto de acreditar su experiencia y capacidad, deberá adjuntar a su propuesta los requisitos solicitados que serán materia de evaluación bajo el criterio binario, siendo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Transcripción integral en hoja membretada de la empresa o institución del presente Anexo Técnico, mediante lo cual se estarían aceptando las condiciones de la posible contratación.</li> <li>b) Indicar mediante escrito firmado por persona facultada para ello si estarían en posibilidad de proporcionar los servicios que se describen en el presente Anexo Técnico.</li> <li>c) Para el caso de licitantes mexicanos, demostrar que se encuentran registradas en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con la copia de autorización para operar el Ramo de Vida y/o Accidentes como compañía de seguros expedida por la SHCP, acompañado de un escrito libre firmado por el representante legal, en el que valide que la autorización se encuentra vigente.</li> <li>d) Para el caso de licitantes extranjeros, escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la Institución, Dependencia u Organismo competente para autorizar operar el Ramo de Vida y/o Accidentes, de conformidad con la legislación aplicable al país de origen y demostrar que cuenta con el registro y autorización respectiva vigente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La documentación entregada se podrá verificar a través de la Representación de México en el país de origen del licitante.</li> <li>e) El licitante deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica, su currículum actualizado en el cual permita conocer su actividad profesional relacionado con el objeto de la presente contratación, así mismo deberá incluir la relación de sus principales clientes con número telefónico, domicilio y nombre del contacto.</li> </ul> <p>"LA SECRETARÍA" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico.</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

### CONDICIONES CONTRACTUALES

Otros Seguros	<p>En caso de reclamación, si las coberturas incluidas, estuvieren amparadas en todo o en parte por otros Seguros, las indemnizaciones pagaderas en total por todas las pólizas no excederán los gastos reales incurridos, para lo cual, en caso de que otra aseguradora ya hubiere cubierto de manera parcial los gastos realizados, el asegurado deberá presentar fotocopia de todos los comprobantes, así como del finiquito elaborado por la otra aseguradora. Para ello, el asegurado deberá informar por escrito que cuenta con otros seguros contratados por el mismo.</p>
Mecanismo de ajuste de precios	<p>La primas a pagar por el instrumento contractual están compuestas por la prima neta, más el derecho de póliza, de acuerdo a los precios unitarios señalados en la propuesta económica de "LA ASEGURADORA", las cuales forman parte del instrumento contractual y estas primas son por persona, no se modificarán durante la vigencia del instrumento contractual, por lo que, los precios serán fijos y el Administrador del instrumento contractual únicamente aceptará modificación de primas por los movimientos de altas y/o edades y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada en su presupuesto de egresos de cada año por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Las facturas o CFDI se recibirán en dólares americanos, bajo la condición de precio fijo por la vigencia del contrato.</p> <p>Para los pagos en territorio nacional, estos se realizarán en pesos mexicanos al tipo de cambio que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, vigente en la fecha en que se haga dicho pago (artículos 8° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y políticas internas de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA".</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que los precios unitarios ofertados, han sido debidamente verificados, y cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del Licitante); para la contratación del "Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá" correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-05-613-005000999-I-1-2025, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos del presente ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA).

**PARTIDA ÚNICA: "Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá".**



PROPUESTA  
ECONÓMICA\_SV-PP!

### Nota:

La propuesta Económica deberá contener:

1. Nombre y firma autógrafa digitalizada del licitante o su representante legal.
2. Manifieste y contenga lo siguiente:
  - a) En el archivo Excel adjunto el licitante deberá expresar sus costos unitarios ofertados.
  - b) Se deberá señalar sin I.V.A. en moneda nacional.
  - c) La cotización deberá presentarse a dos decimales.
  - d) Se deberá señalar el importe del Total Para Evaluar.
  - e) Leyenda que indique que los costos permanecerán fijos durante la vigencia del instrumento contractual.
3. En hoja membretada del licitante su Representante Legal

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL)

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA SECRETARÍA)**, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, **(SÓLO SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. **"LA SECRETARÍA"** declara que:
  - I.1 Es una **"LA SECRETARÍA"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

**I.6 "LA SECRETARÍA"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. (RFC SECRETARÍA)**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"LA SECRETARÍA"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

**II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**) \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PRESTADOR DEL SERVICIO**).

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta y se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

"LA SECRETARÍA" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA SECRETARÍA" conviene con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b>	<b>(MONTO TOTAL con impuestos)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA SECRETARÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA SECRETARÍA" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA SECRETARÍA" conviene con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	<b>(MONTO MÍNIMO TOTAL)</b>	<b>(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA SECRETARÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA SECRETARÍA" conviene con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que se aplicará la siguiente fórmula (**ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA SECRETARÍA" conviene con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato "LA SECRETARÍA" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"**LA SECRETARÍA**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO \_\_\_\_\_**" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "**LA SECRETARÍA**", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PRESTADORES DE SERVICIOS EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (**SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ**)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**", para efectos del pago.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá presentar la información y documentación "**LA SECRETARÍA**" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**LA SECRETARÍA**".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA SECRETARÍA" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA SECRETARÍA".

## SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA SECRETARÍA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA SECRETARÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA SECRETARÍA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA SECRETARÍA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA SECRETARÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "LA SECRETARÍA" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

### A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a "LA SECRETARÍA", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA SECRETARÍA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA SECRETARÍA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Relaciones Exteriores para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA SECRETARÍA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA SECRETARÍA"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA SECRETARÍA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

### C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA SECRETARÍA"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y/o el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Relaciones Exteriores y/o el Área de Especialidad en Fiscalización en el ramo Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

## DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

### "LA SECRETARÍA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SECRETARÍA" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA SECRETARÍA", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA SECRETARÍA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA SECRETARÍA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA SECRETARÍA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA SECRETARÍA", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, "LA SECRETARÍA" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

## DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

## DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA SECRETARÍA"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA SECRETARÍA"**.

**"LA SECRETARÍA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA SECRETARÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA SECRETARÍA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA SECRETARÍA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LA SECRETARÍA"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA SECRETARÍA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"LA SECRETARÍA"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;  
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA SECRETARÍA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA SECRETARÍA"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA SECRETARÍA"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA SECRETARÍA"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA SECRETARÍA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** exime expresamente a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
"LA SECRETARÍA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

**POR:  
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

**(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)**

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)  
LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (LA PERSONA MORAL) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A" Y POR LA OTRA (LA PERSONA MORAL) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA A LOS QUE INTERVIENEN SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (**MEXICANAS/OTRO PAÍS**), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

1.2 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

1.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

1.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES: \_\_\_\_\_.

1.5 TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.7 EL C. \_\_\_\_\_, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.8 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2. **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (**MEXICANAS/OTRO PAÍS**), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

2.2 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

2.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES: \_\_\_\_\_.

2.5 TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_.

2.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ . POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.7 EL C. \_\_\_\_\_, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.8 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).***

**3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

- 3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO\_\_\_\_\_.
- 3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN QUE INCLUYE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.
- 3.3 QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO \_\_\_\_\_.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CONTIENE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR "EL SERVICIO" OBJETO LA LICITACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":**

***(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).***

**PARTICIPANTE "B":**

***(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).***

**SEGUNDA.- DOMICILIO COMÚN.**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN:

CALLE:  
CIUDAD:  
TELÉFONO:

NO.  
CÓDIGO POSTAL:

COLONIA:  
ESTADO Y PAÍS  
E-MAIL:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. \_\_\_\_\_, (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL) \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN, INCLUYENDO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI, EN OBLIGARSE EN FORMA CONJUNTA Y/O SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRME CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA SECRETARÍA POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

## CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE LA (LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA) \_\_\_\_\_ NÚMERO [\_\_\_\_\_], QUEDARÁN OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y/O SOLIDARIA ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

## QUINTA.- DEL COBRO DE LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ ***(PRECISAR QUIEN SERÁ EL PARTICIPANTE DEL PRESENTE CONVENIO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI)***, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI RELATIVOS A EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO \_\_\_\_\_.

## SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO PARA EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO Y LA VIGENCIA QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y AQUELLA QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICATORIOS.

## SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, "LAS PARTES" ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ACEPTAN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONTRATANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

**OCTAVA.- COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL "ARRENDAMIENTO".**

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A MANTENER DURANTE EL PLAZO PARA EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, RESPONSABILIDADES Y NO REDUCIR SUS PARTICIPACIONES SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO Y, A RESPONDER CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "LAS PARTES" EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y/O PARTICIPACIONES DESCRITAS EN ESTE CONVENIO; NI A SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

**NOVENA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL APODERADO LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL APODERADO LEGAL**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); suscribir las PROPOSICIONES y en su caso el "INSTRUMENTO CONTRACTUAL" respectivo; documentos relacionados con el procedimiento para el "Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá", correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-05-613-005000999-I-1-2025.

### DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
<b>Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones</b> que resulten de los actos y/o instrumento contractual que en su caso se celebre. -		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y número del Registro Público de la Propiedad:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,  
RFC,  
domicilio completo, y

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## ANEXO SEIS (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.) \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta** número **LA-05-613-005000999-I-1-2025** para la contratación del "**Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá**", yo \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal) de \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

En términos del artículo 39 fracción VI inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **MANIFIESTO** que mí representada cuenta con la siguiente dirección de correo electrónico.

Correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o instrumento contractual que en su caso se celebre: **(EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO)**.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

### ANEXO SIETE (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.)

\_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de la **Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta** número **LA-05-613-005000999-I-1-2025** para el **"Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá"**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante) participa a través de la presente proposición.

En términos del artículo 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mí representada es de **NACIONALIDAD MEXICANA**.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## ANEXO OCHO (MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

### **MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

En cumplimiento al "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016, el Representante Legal, así como los socios o accionistas de la sociedad denominada \_\_\_\_\_ en su carácter de licitante, para el procedimiento de contratación pública del "**Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá**", manifiestan bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del instrumento contractual, lo que hará del conocimiento del Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo Relaciones Exteriores, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, cada uno de los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad declaran que, en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Expresan estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado y reformado en el DOF como se menciona con antelación.

Se firma el presente, previo a la suscripción del instrumento contractual que resulte del procedimiento número **LA-05-613-005000999-I-1-2025** en la Ciudad de México el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del 2024.

#### Relación de Socios y accionistas:

No.	Socios o Accionistas
1	



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Socios o Accionistas
2	
3	
n.	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA

Domicilio fiscal:

Teléfono:

Correo electrónico:

**Nota:** En términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean Administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## ANEXO NUEVE (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

El (La) C. \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal) manifiesto que \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) empresa que represento tiene el interés de participar en la **Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta** número **LA-05-613-005000999-I-1-2025** referente a la contratación del **"Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá"** por lo que a nombre de mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES))

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta** número **LA-05-613-005000999-I-1-2025**, referente a la contratación del **"Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá"**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 34 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el **artículo 4 fracciones II y III, 69, 70 y 81** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

A fin de participar en el procedimiento de la **Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta** número **LA-05-613-005000999-I-1-2025** referente a la contratación del "**Seguro de Vida para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá**", nos permitimos manifestar que conocemos la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **aceptamos** participar con estricto apego a sus preceptos y específicamente declaramos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos dentro de los supuestos que establecen los **Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo** de dicha Ley.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## ANEXO DOCE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO)

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** AV. CONSTITUYENTES 1001, EDIFICIO C3, PRIMER PISO, ALA NORTE, COL. BELÉN DE LAS FLORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

**Dependencia contratante:** SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" en forma digital a los correos: [jvazquezg@sre.gob.mx](mailto:jvazquezg@sre.gob.mx); [moisesm@sre.gob.mx](mailto:moisesm@sre.gob.mx); [dgarciap@sre.gob.mx](mailto:dgarciap@sre.gob.mx)

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.).

**Moneda:** Moneda Nacional.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible/indivisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal/por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "contrato":

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objetos:** \_\_\_\_\_.

**Monto total del contrato:** \$ \_\_\_\_\_

**Moneda:** Moneda Nacional.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** Prestación del servicio/arrendamiento o entrega de bienes.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** divisible/indivisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

#### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) que representa el 10% del valor del "contrato".

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

## **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

## **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

## **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

## **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## **NOTA 1. INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS OCDE**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

### **Las responsabilidades del sector público se centran en:**

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

### **Las responsabilidades del sector privado contemplan:**

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

## Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

## Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

**I** A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

**II** A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. O

**III** A cualquier persona(s) para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

## **NOTA 2. CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN**

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos prestadores de servicio y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera:

<http://www.nafin.com/portalnf/content/home/home.html>